

CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE QUIROGRAFARIO, que celebran: ---

---I.- Por una primera parte **BANSI, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, representada por conducto de su apoderado, el señor **Enrique Mendez García**.-----

---II.- Por una segunda parte el **MUNICIPIO DE COACOATZINTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, por conducto de su **H. Ayuntamiento Constitucional**, representado por los señores **C. JOSÉ RODOLFO DURAN MENDEZ, C. ELIZABETH MORA HERNANDEZ, C. DANIEL RODRÍGUEZ SOLANO Y C. JOSÉ MANUEL CANO PORTILLA**, en sus cargos de **Presidente, Síndica Municipal, Secretario y Tesorero** del "**Municipio**", respectivamente.-----

---Para lo cual otorgan las siguientes definiciones, declaraciones y cláusulas:-----

----- **DEFINICIONES:** -----

---Este capítulo de definiciones forma parte integral del presente contrato y contiene obligaciones para las partes, quienes convienen que para los propósitos del presente contrato y sin perjuicio de la definición de otros términos a lo largo del presente contrato, las palabras o frases que a continuación se indican, tendrán el significado que se indica, siempre y cuando éstas se encuentren en letras negritas, y obligarán a las partes de conformidad con dicho significado: -----

---"**Acreditado**", es el "**Municipio**" representado por su "**Ayuntamiento**".-----

---"**Bansi**" y/o "**Acreditante**", es la sociedad denominada **Bansi, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple**, representada por conducto de su Apoderado, el señor Licenciado **ENRIQUE MENDEZ GARCÍA**, como parte acreditante.-----

---"**Autorización**" o "**Autorizaciones**", se refiere los documentos descritos en el capítulo de antecedentes del presente contrato.-----

---"**Ayuntamiento**", se refiere al **COACOATZINTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, representado en este acto por su **Honorable Ayuntamiento Constitucional**, por conducto de los señores los **C. JOSÉ RODOLFO DURAN MENDEZ, C. ELIZABETH MORA HERNANDEZ, C. DANIEL RODRÍGUEZ SOLANO Y C. JOSÉ MANUEL CANO PORTILLA**, en sus cargos de **Presidente, Síndica Municipal, Secretario y Tesorero** del "**Municipio**", respectivamente.-----

---"**Crédito**" o "**Crédito Bansi**", se refiere al presente contrato de apertura de crédito simple (quirografario) que documenta la apertura de un financiamiento a favor del "**Municipio**" hasta por la cantidad de **\$2'800,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, cuyo destino será para cubrir "**Necesidades de Corto Plazo**", en términos del artículo 31 treinta y uno de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Las "**Partes**" acuerdan que esta definición también comprenderá los futuros convenios modificatorios y/o adendum y/o adendas.-----

---"**Contrato**", se refiere al presente contrato de crédito simple quirografario a que se hace referencia en el proemio.-----

---"**Cuenta Bancaria del Municipio**", es la cuenta apertura con motivo del presente "**Crédito Bansi**", por el "**Municipio**" en **Bansi, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple**, a la que se identifica con el número **00099169869** (cero, cero, cero, nueve, nueve, uno, seis, nueve, ocho,seis,nueve), a la cual le corresponde la Clave Bancaria Estandarizada número **060320000991698694** (cero, seis, cero, tres, dos, cero, cero, cero, nueve, nueve, uno, seis, nueve, ocho, seis, nueve, cuatro), o bien cualquier otra(s) cuenta(s) que tenga apertura(s) el "**Municipio**" en **Bansi, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple**.-----

---"Código Financiero" se refiere al Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

---"Código Hacendario Municipal" se refiere al Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

---"Domicilio Bansi", es Avenida López Mateos Norte número 391 (trescientos noventa y uno), piso 12 (doce), Colonia Circunvalación Guevara, Código Postal 44680 (cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta), en la ciudad de Guadalajara, Jalisco. -----

---"Domicilio del Municipio", se refiere a las oficinas del "Municipio" y/o el "Acreditado" ubicadas en: Calle Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, Código Postal 91370 (noventa y un mil trescientos setenta), en Coacoatzintla, Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

---"Estado", se refiere al Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

---"Fecha de Celebración", se refiere a la fecha en que las "Partes" celebran el presente contrato y que para efectos del mismo será la que se señala en la cláusula vigésima quinta siguiente. -----

---"Fecha de Pago de la Primera Amortización", se refiere a la obligación a cargo del "Municipio" de efectuar el primer pago de capital e intereses del "Total de las Amortizaciones", la que se deberá efectuar el día **21 (veintiuno) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro)**, para el caso de que la expresada fecha de pago fuese un día inhábil bancario o no existiese para el mes calendario indicado; el "Municipio", se obliga a realizar el pago correspondiente el día hábil inmediato posterior al vencimiento.. -----

---"Fecha de Liquidación de la Obligación a Corto Plazo Quirografaria", se refiere a la obligación a cargo del "Municipio" de efectuar el último pago de capital e intereses del "Total de las Amortizaciones", la que deberá efectuar el **18 (dieciocho) de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro)**, si la fecha de pago fuese un día inhábil bancario o no existiese para el mes calendario indicado; el "Municipio", se obliga a realizar el pago correspondiente el día hábil inmediato posterior al vencimiento. -----

---"Fecha Límite de Disposición", es el día límite en la cual el "Municipio" podrá disponer de los recursos que al amparo del "Crédito Bansi" se ponen a disposición de éste, para efectos del presente contrato es el día **20 (veinte) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro)**, en el caso que esta fecha fuese un día inhábil bancario, se entenderá que es el día hábil inmediato posterior a dicha fecha. -----

---"Fechas de Pago de Intereses", es la obligación a cargo del "Acreditado" de efectuar el pago de intereses ordinarios, intereses moratorios y demás accesorios; para efectos del presente contrato serán los días **21 (veintiuno)** de cada mes, siendo el primer pago en la "Fecha de Pago de la Primera Amortización" y el ultimo precisamente en la "Fecha de Liquidación de la Obligación a Corto Plazo Quirografaria", para el caso que alguno(s) día(s) fuese(n) inhábil bancario o no existiese para alguno de los meses calendario, el "Acreditado" se obliga a efectuar el pago correspondiente el día hábil inmediato posterior al vencimiento.

---"Fechas de Pago de las Amortizaciones", se refiere a la obligación a cargo del "Acreditado" de efectuar el pago de capital de cada una de las amortizaciones mensuales del "Total de las Amortizaciones", la(s) que deberá efectuar precisamente los días **21 (veintiuno)** siendo el primer pago en la "Fecha de Pago de la Primera Amortización", y el último precisamente en la "Fecha de Liquidación de la Obligación

a **Corto Plazo Quirografaria**", en el caso que alguno(s) día(s) de pago fuese(n) un día inhábil bancario o no existiese para alguno de los meses calendario, el **"Acreditado"**, se obliga a realizar el pago correspondiente el día hábil inmediato posterior al vencimiento, excepto por la última **"Amortización"**, que deberá efectuarse a más tardar en la **"Fecha de Liquidación de la Obligación a Corto Plazo Quirografaria"**. ---

--- **"Financiamiento Neto"**, tendrá el significado que le atribuye el artículo 2° de la **"Ley de Disciplina Financiera"**. ---

--- **"Ingresos Totales"**, tendrá el significado que le atribuye la fracción **vigésima segunda** del artículo 2° de la **"Ley de Disciplina Financiera"**. ---

--- **"IVA"**, es el Impuesto al Valor Agregado. ---

--- **"Ley de Deuda Pública"**, se refiere a la Ley de Deuda Pública del **"Estado"**. ---

--- **"Ley de Disciplina Financiera"**, se refiere a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o cualquier otra que la sustituya. ---

--- **"Ley de Ingresos"**, tendrá el significado que le atribuye la fracción **vigésima séptima** del artículo 2° de la **"Ley de Disciplina Financiera"**. ---

--- **"Ley Orgánica"**, se refiere a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz. ---

--- **"Municipio"**, es el Municipio de **COACOAATZINTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**. ---

--- **"Necesidades de Corto Plazo"**, son insuficiencias de liquidez de carácter temporal, a las que se refiere el primer párrafo del artículo 31 (treinta y uno) de la **"Ley de Disciplina Financiera"**. ---

--- **"Partes"**, se refiere de manera conjunta al **"Municipio"** representado en este acto por su **"Ayuntamiento"** y a **"Bansi"**. ---

--- **"Plazo del Crédito Bansi"**, se refiere la obligación que asume el **"Municipio"** de tener totalmente pagado el **"Crédito Bansi"** en el plazo de hasta **364 (trescientos sesenta y cuatro) días naturales** contados a partir de la **"Fecha de Celebración"** del presente **"Contrato"**, sin rebasar la **"Fecha de Liquidación de la Obligación a Corto Plazo Quirografaria"**. ---

--- **"Registro Estatal de Deuda Pública"**, es el Registro de Obligaciones y Empréstitos del **"Estado"**. ---

--- **"Registro Público Único"**, se refiere al Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, que se encarga de la inscripción de obligaciones y financiamientos que contraten los Entes Públicos, que está a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) o el organismo o registro que en su caso lo remplace o sustituya. ---

--- **"Reglamento"**, es el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios. ---

--- **"TIE"**, es la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio, a plazo de 28 (veintiocho) días o 27 (veintisiete) días, según el caso, publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, que se reglamenta de conformidad con lo dispuesto en el anexo 11 (once) la circular 3/2012 (tres diagonal dos mil doce), del Banco De México, publicada en el diario oficial con fecha 2 (dos) de marzo de 2012 (dos mil doce), sus modificaciones, y demás disposiciones aplicables. ---

--- **"Total de las Amortizaciones"**, es la obligación que asume el **"Acreditado"** de efectuar **12 (doce) pagos mensuales** sucesivos y consecutivos de capital, intereses

ordinarios, intereses moratorios y demás accesorios derivados del presente contrato, en la forma y términos pactados a lo largo del "Crédito Bansi". -----

--- **REGLAS DE INTERPRETACIÓN.** - En este contrato y en los anexos del mismo, salvo que el contexto requiera lo contrario: -----

----- **a)** Los encabezados de las Cláusulas y Secciones son para referencia únicamente y no afectarán la interpretación de este Contrato; -----

----- **b)** Las referencias a cualquier documento, instrumento o contrato, incluyendo este Contrato incluirá: **(i)** todos los anexos y apéndices u otros documentos adjuntos al presente Contrato; **(ii)** todos los documentos, instrumentos o contratos emitidos o celebrados en sustitución de este Contrato; y **(iii)** cualesquiera reformas, reconsideraciones, modificaciones, suplementos o reemplazos a este Contrato; -----

----- **c)** Las palabras "incluye" o "incluyendo" se entenderán como "incluyendo, sin limitar"; -----

----- **d)** Las referencias a cualquier Persona incluirán a los causahabientes y cesionarios permitidos de dicha Persona (y en el caso de alguna Autoridad Gubernamental, cualquier Persona que suceda las funciones, facultades y competencia de dicha Autoridad Gubernamental); -----

----- **e)** En los términos que contengan la preposición "de", podrán, según el contexto en que se utilicen, utilizarse igualmente las preposiciones "del" o "de cada"; -----

----- **f)** Las palabras "del presente", "en el presente" y "bajo el presente" y palabras o frases de naturaleza similar, se referirán a este Contrato en general y no a alguna disposición en particular de este Contrato; -----

----- **g)** El singular incluye el plural y viceversa, incluso para las palabras o frases que han quedado definidas con anterioridad; -----

----- **h)** Las palabras o frases tendrán el significado que se atribuye, cuando se encuentren escritas en **letra negrita**, siendo irrelevante si se encuentran, escritas en minúsculas, MAYÚSCULAS, *Itálicas*, **VERSALES** o cualquier combinación de éstas, con o sin comillas, con una u otra o ambas comillas. -----

----- **i)** Las referencias a la Ley Aplicable, generalmente, significarán la Ley Aplicable en vigor de tiempo en tiempo, y las referencias a cualquier legislación específica aplicable significará dicha Ley Aplicable, según sea modificada reformada o adicionada de tiempo en tiempo, y cualquier Ley Aplicable que sustituya a la misma; -----

----- **j)** Los derechos de "**Bansi**" se adquieren y se regulan durante toda su existencia en los términos de la Ley Aplicable al momento de su nacimiento, sin que sea válido entenderlos restringidos, condicionados o modificados por normas que entren en vigor con posterioridad; y -----

----- **k)** Las referencias a una Cláusula, Sección o Anexo son referencias a la cláusula o sección relevante de, o Anexo relevante de este Contrato, salvo que se indique lo contrario. -----

----- **l)** Con referencia a las Partes, se entienden comprendidas cada una de las que intervienen en el presente Contrato. -----

----- **ANTECEDENTES** -----

--- **PRIMERO.** - Mediante Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo No. 51 del Ayuntamiento de Coacoatzintla, Veracruz, celebrada el día 17 (diecisiete) de noviembre de 2023, en la que, entre otros puntos se aprobó por unanimidad el acuerdo por el que el H. Ayuntamiento autoriza al Municipio de Coacoatzintla,

Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo sucesivo también el "**Municipio**"), por conducto de funcionarios facultados, para que contrate una o varias obligaciones a corto plazo quirografarias, por la cantidad equivalente de hasta el 6% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del presente ejercicio fiscal, sin incluir financiamiento neto, con un plazo que no podrá exceder el periodo de gobierno de la administración correspondiente; se autoriza al Presidente, Síndica, Secretario y Tesorero del "**Ayuntamiento**", para que, de forma conjunta, celebren la obligación u obligaciones a corto plazo autorizadas, a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, incluyendo la suscripción de pagarés. (En lo sucesivo al documento referido se le podrá denominar la "**Autorización**" y/o la "**Autorización de Cabildo**"). -----

--- **SEGUNDO.**- Que con fecha **7 (siete) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés)**, el Tesorero Municipal, emitió entre otros, el **oficio número 290**, mediante el cual invitó a "**BANSÍ**", a participar en el proceso competitivo, con la finalidad de que, presenten una propuesta con carácter de firme e irrevocable de corto plazo, en los términos y condiciones que ahí de describen, entre los que se incluyen las que sintetizo y describo como sigue: Monto: De hasta \$2'800,000.00; Plazo: Hasta un año 12 meses equivalentes aproximadamente 364 días naturales; Perfil de amortizaciones de capital: Amortizaciones mensuales con pago de capital, sucesivos y consecutivos; Periodo de gracia: Sin plazo de gracia; Tipo de tasa de interés anualizada: Tasa variable, en base la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 27 o 28 días, según el caso, más la sobretasa que proponga la institución, los que se deberán expresar en puntos porcentuales; Periodicidad del pago de los intereses: Pagos mensuales sucesivos y consecutivos; Destino: Cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal; Gastos Adicionales: Se deberán precisar todos los gastos asociados al pago de la contraprestación; Gastos Adicionales Contingentes: Se deberán precisar todos los Gastos Adicionales Contingentes asociados al pago de la contraprestación; Tasa Efectiva: El Municipio realizará en cálculo de la Tasa Efectiva de las ofertas calificadas; Oportunidad de entrega de los recursos: En una o varias disposiciones, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de contratación del financiamiento, previo cumplimiento de las condiciones de disposición que la institución solicite; Fecha de recepción de oferta: A más tardar el 8 de diciembre de 2023 a las 11:00 horas. (En lo sucesivo al documento descrito se le podrá denominar la "**Convocatoria y/o Invitación a Bansi**"). -----

---**TERCERO.** - Que con fecha **8 (ocho) de diciembre del 2023 (dos mil veintitrés)**, en atención a las invitaciones del proceso competitivo anteriormente mencionado, "**Bansi**" presentó al "**Municipio**" su propuesta de financiamiento en firme y con carácter irrevocable, así como los principales términos y condiciones de la misma, en lo sucesivo la "**Oferta Bansi**". -----

---**CUARTO.**- Con fecha **8 (ocho) de diciembre del 2023 (dos mil veintitrés)**, el "**Municipio**" emitió mediante el **oficio número 292**, el ACTA RELATIVA A LA EMISIÓN DE FALLO DEL RESULTADO DEL PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO SIMPLE QUIROGRAFARIO, A CORTO PLAZO PARA EL MUNICIPIO DE COACOATZINTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, hasta por la cantidad de

\$2'800,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en la que declaró como ganador a "BANSÍ" para el otorgamiento del "Crédito" que se formaliza en este "Contrato" (el "Acta de Fallo"). -----

---- **QUINTO.-** Mediante el **Oficio número 293** de fecha **8 (ocho) de diciembre del 2023 (dos mil veintitrés)**, suscrito por la Tesorero Municipal del Municipio de **COACOATZINTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, dirigido a "Bansi", mediante el cual se le comunica, en síntesis, que la institución financiera Bansi es la que ofrece las mejores condiciones de mercado por lo que resultó ganadora del proceso competitivo implementado (la "Notificación del Fallo"). -----

----- **DECLARACIONES:** -----

---I.- Bajo protesta de conducirse con verdad declara el "**Municipio**", representado en este acto por su "**Ayuntamiento**" manifiesta, que: -----

-----a).- Que tienen conocimiento de que la información financiera contable y legal que han presentado a "Bansi" para la celebración del presente contrato es causa determinante para el otorgamiento del "**Crédito Bansi**", por lo cual manifiestan que dicha información es verídica, reflejando en la misma de manera fiel y exacta su situación declarada, por lo que están en plenas condiciones de dar cumplimiento a las obligaciones que por medio de este instrumento contraen, por lo que no han incurrido en ninguno de los supuestos del artículo 112 (ciento doce) de la Ley de Instituciones de Crédito, cuyo texto y alcances jurídicos manifiestan conocer íntegramente. -----

-----b).- Que el "**Municipio**" tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos de lo señalado por el artículo 115 ciento quince fracción I,II y IV, de la Constitución Política de la Estados Unidos Mexicanos, . -----

-----c).- Que se encuentran debidamente facultados para celebrar el presente contrato, Conforme las Autorizaciones, a la Ley de Deuda Pública, Ley de Disciplina Financiera, al Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y conforme al artículo 417 del **Código Hacendario Municipal**, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36 fracción VI, 37 fracción II, 70 fracción V, 72 fracción I, todos de la **Ley Orgánica**, y la "**Autorización**". -----

-----d).- Que los integrantes del "**Ayuntamiento**" acreditan el carácter con el que comparecen con:-----

-----**(i)** El C. **JOSÉ RODOLFO DURAN MENDEZ**, acredita su cargo de **Presidente** del "**Municipio**", con la constancia de mayoría y validez de la Elección para la Presidencia Municipal del proceso electoral local 2020-2021, emitida por el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, en la que se declaró la validez de la elección para la Presidencia Municipal del **MUNICIPIO DE COACOATZINTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, por la que las y los ciudadanos los eligieron como Titular de la Presidencia Municipal, de fecha **10 (diez) de Junio de 2021 (dos mil veintiuno)**, en lo sucesivo (la "**Constancia de Presidente**"). -----

-----**(ii)** Así mismo La C. **ELIZABETH MORA HERNANDEZ**, acompaña copia la Constancia de Mayoría y Validez de fecha **11 (once) de junio de 2021 (dos mil veintiuno)**, expedida por el Consejo Municipal del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, documento mediante el cual, acredita que fue electa como Síndica del Municipio de Coacoatzintla, Veracruz en lo sucesivo (la "**Constancia de Síndica**"). ---

-----**(iii)** El C. **DANIEL RODRÍGUEZ SOLANO**, acredita el cargo de **Secretario** del "**Municipio**", con la copia de su Nombramiento de fecha **3 (tres) de enero de 2022**

(dos mil veintidós), expedido por el **Presidente del "Municipio"**, en lo sucesivo (el **"Nombramiento de Secretario"**). -----

-----**(iv)** El **C. JOSÉ MANUEL CANO PORTILLA**, acredita el cargo de **Tesorero del "Municipio"**, con la copia de su Nombramiento de fecha **3 (tres) de enero de 2022 (dos mil veintidós)**, otorgado por el Presidente del **"Municipio"** en lo sucesivo (el **"Nombramiento de Tesorero"**). -----

Los anteriores en su carácter de representantes del H. Ayuntamiento y/o del **"Municipio"**, todos ellos respectivamente, acreditan dicha personalidad con los documentos descritos en este inciso d) subincisos (I), (II), (III) y (iv), respectivamente. Anexándose copias de los mismos, como **Anexo 1 (uno)**. -----

-----**e).**- En términos de lo dispuesto por los artículos 30 (treinta) y 31 (treinta y uno) de la **"Ley de Disciplina Financiera"** y demás relativos y aplicables, implementó un proceso competitivo al que invitó a participar a varias instituciones financieras, para contratar la obligación a corto plazo que en este instrumento se formaliza sin autorización de la legislatura local. A efecto de dar cumplimiento por lo dispuesto en el artículo 26 (veintiséis) de **"Reglamento"**, manifiesta que: **(i)** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 de la **"Ley de Disciplina Financiera"**, la obligación a corto plazo que en el presente acto jurídico se formaliza será destinada exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal; y en términos de lo dispuesto por el artículo 30 (treinta) de la **"Ley de Disciplina Financiera"** que: **(ii)** en todo momento - incluso con la contratación y en su caso disposición de la presente obligación a corto plazo-, el saldo insoluto total del monto principal de las obligaciones a corto plazo **no excede ni excederá del 6% (seis por ciento)** de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del **"Municipio"**, sin incluir financiamiento neto durante el presente ejercicio fiscal; **(iii)** las obligaciones a corto plazo deberán quedar totalmente pagadas a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la actual administración municipal, no pudiendo contratar nuevas obligaciones a corto plazo durante esos últimos tres meses; **(iv)** las obligaciones a corto plazo **son quirografarias**; **(v)** deberán ser inscritas en el **"Registro Público Único"** y **(vi)** la obligación a corto plazo que en el presente acto jurídico se formaliza será destinada exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal.-----

-----**f).**- Que **Bansi, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple** participó en el proceso competitivo al que se refiere la **"Ley de Disciplina Financiera"** siendo su oferta irrevocable la mejor opción de mercado para contratar el financiamiento objeto del proceso competitivo referido con anterioridad. -----

-----**g).**- En virtud de todo lo antes declarado, el presente financiamiento se ajusta a lo establecido en la Autorización así como en las demás leyes aplicables, así como por lo dispuesto por los artículos 30 (treinta), 31 (treinta y uno) y demás relativos y aplicables de la **"Ley de Disciplina Financiera"**, del **"Reglamento"** los artículos 25 (veinticinco), 28 (veintiocho) y demás relativos y aplicables. -----

-----**h).**- Que la celebración de este contrato y los demás documentos a que se refiere el mismo, así como el cumplimiento de sus obligaciones conforme a los mismos: **(i)** constituyen o constituirán obligaciones legales válidas a cargo del **"Municipio"**, exigibles de acuerdo con sus términos, **(ii)** han sido legalmente autorizados mediante

los actos y procedimientos necesarios, y (iii) que dichos actos y procedimientos de autorización no han sido modificados, revocados o disminuidos de ninguna manera, por lo que conservan su valor, alcance y fuerza legal.-----

-----i).- Cumple con los extremos de lo dispuesto por el artículo 15 (quince) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. -----

-----j).- En términos del artículo 30 (treinta) de la "**Ley de Disciplina Financiera**", el saldo insoluto total del "**Crédito Bansi**", así como de las obligaciones a corto plazo, vigentes, a cargo del "**Municipio**" no exceden del porcentaje indicado en dicho dispositivo legal; mismas que a la fecha, se encuentran inscritas en términos de la fracción tercera del artículo 28 (veintiocho) del "**Reglamento**". -----

-----k).- Que los actos jurídicos, "**Autorización**", facultades y procedimientos para la autorización y contratación del "**Crédito Bansi**", mismos que se describen a lo largo del presente contrato, no han sido disminuidos, modificados o revocados, por lo que conservan íntegramente su valor, fuerza y eficacia jurídica. -----

-----l).- Los gastos y costos relacionados con la contratación del "**Crédito Bansi**", no se encuentran dentro de los supuestos previstos por el artículo 27 (veintisiete) del "**Reglamento**", toda vez que, el destino del "**Crédito Bansi**" es cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal, en razón de lo anterior El "**Municipio**" deberá liquidarlos con recursos propios, es decir distintos a los que deriven del presente financiamiento.-----

-----m).- En razón de lo anterior, le está solicitando a "**Bansi**", el otorgamiento del "**Crédito Bansi**".-----

---II.- Declara **C. JOSÉ MANUEL CANO PORTILLA**, en su carácter de Tesorero del Honorable Ayuntamiento Constitucional del "**Municipio**", bajo protesta de conducirse con verdad, que: -----

-----a).- Para los efectos del primer párrafo del artículo 26 (veintiséis) de la "**Ley de Disciplina Financiera**", confirma por medio de la presente declaración, que el "**Crédito Bansi**" fue celebrado en las mejores condiciones del mercado.-----

-----b).- De conformidad con el artículo 28 (veintiocho) fracción tercera del "**Reglamento**", se encuentran registradas todas las obligaciones a corto plazo vigentes del "**Municipio**". -----

-----c).- Que el "**Ayuntamiento**" dio cabal cumplimiento con todas las normas aplicables para la autorización del empréstito que aquí se formaliza, especialmente las derivadas de la "**Ley de Deuda Pública**" y la "**Ley de Disciplina Financiera**", fundamentalmente con lo dispuesto por los artículos 30 (treinta) y 31 (treinta y uno) de este último dispositivo legal.-----

-----d).- Los gastos y costos relacionados con la contratación del "**Crédito Bansi**", no se encuentran dentro de los supuestos previstos por el artículo 27 (veintisiete) del "**Reglamento**", toda vez que, el destino del "**Crédito Bansi**" es cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal, en razón de lo anterior El "**Municipio**" deberá liquidarlos con recursos propios, es decir distintos a los que deriven del presente financiamiento.-----

---III.- Declara **BANSI, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, representada por conducto de su Apoderado, el señor Licenciado **ENRIQUE MENDEZ GARCÍA**, que: ---

-----a).- Es una Institución de Banca Múltiple, siendo una sociedad legalmente existente, conforme a las leyes mexicanas, autorizada para operar como Institución

de Crédito, según consta en la escritura constitutiva número 56,515 (cincuenta y seis mil quinientos quince), otorgada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, de fecha 19 (diecinueve) de mayo de 1995 (mil novecientos noventa y cinco), ante la fe del señor Licenciado Jaime Martínez Gallardo, Notario Público Número 24 (veinticuatro) de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, la que se encuentra legalmente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Guadalajara Jalisco, bajo inscripción 29-30 (veintinueve, guion, treinta), del Tomo 583 (quinientos ochenta y tres), del Libro Primero del Registro Público de Comercio a cargo del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco —actualmente folio mercantil número 774 (setecientos setenta y cuatro)—, con fecha 17 (diecisiete) de julio de 1995 (mil novecientos noventa y cinco) y que se encuentra capacitada para realizar actos jurídicos de la naturaleza del presente. -----

-----b).- Que su representante, el señor Licenciado **ENRIQUE MENDEZ GARCÍA** cuenta con las facultades para comparecer en su representación, las cuales no le han sido modificadas, restringidas ni revocadas a esta fecha, acreditando lo anterior con escritura pública número 18,389 (dieciocho mil trescientos ochenta y nueve) de fecha 23 (veintitrés) de febrero de 2022 (dos mil veintidós), pasada ante la fe del Licenciado Ricardo Salvador Rodríguez Vera, Notario Público Titular de la Notaria Publica número 34 (treinta y cuatro) de la municipalidad de Zapopan, Jalisco, misma que quedo inscrita en el Registro Público del Comercio del Estado de Jalisco el día 4 (cuatro) de mayo de 2022 (dos mil veintidós), bajo folio mercantil electrónico 774 (setecientos setenta y cuatro).-----

-----c).- Con base a las anteriores declaraciones, está anuente en otorgarle al “Municipio”, el “Crédito Bansi” bajo la forma de **CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE QUIROGRAFARIO** hasta por la cantidad de **\$2'800,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, cuyo importe lo destinará para cubrir “Necesidades de Corto Plazo”. -----

---IV.- Declaran las “Partes” que: -----

-----a).- Recíprocamente se reconocen las personalidades y las facultades con las que comparecen al presente instrumento, renunciando expresamente al ejercicio de acciones futuras tendientes a impugnarlas.-----

-----b).- Es su voluntad celebrar el presente **CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE QUIROGRAFARIO**, mismo que se procederá a formalizar en este instrumento.-----

-----c).- Al momento de la celebración del presente contrato su consentimiento se encuentra ausente de todo error, dolo, mala fe, violencia o lesión y además, estar en perfecta capacidad para contratar.-----

-----d).- Que los diversos actos jurídicos descritos a lo largo del contrato se tengan aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen, los cuales en este acto ratifican en todas sus partes.-----

-----e).- La obligación quirografaria a corto plazo que por medio del presente contrato se formaliza, se contrata en términos de los dispuesto por los artículos 30 (treinta), 31 (treinta y uno), 32 (treinta y dos) y demás relativos y aplicables de la “**Ley de Disciplina Financiera**”, especialmente a la fracción tercera del expresado artículo 30 (treinta) de dicho dispositivo legal.-----

---Expuesto lo anterior, las partes están conformes en sujetarse a las siguientes:-----

----- **CLÁUSULAS:** -----

--- **PRIMERA.- IMPORTE Y DESTINO DEL CRÉDITO.-** BANSI, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, representada por conducto de su Apoderado, el señor ENRIQUE MÉNDEZ GARCIA, abre en este acto al "Municipio" representado en este acto por su "Ayuntamiento", quienes aceptan, la **APERTURA DE UN CRÉDITO SIMPLE QUIROGRAFARIO**, hasta por la cantidad de **\$2'800,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, cantidad en la que no están incluidos los intereses que se generen durante la vigencia del presente crédito, cuyo importe lo destinará para cubrir "**Necesidades de Corto Plazo**". -----

--- **SEGUNDA.- DISPOSICIÓN.-** El "Municipio" podrá disponer del "**Crédito Bansi**" abierto hasta por el monto señalado en la cláusula primera del presente contrato dentro de la "**Fecha Límite de Disposición**", mediante la entrega de uno o varios pagarés suscritos por el mismo "Municipio" a la orden de "Bansi", con las características señaladas en el artículo 170 (ciento setenta) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, los que se suscribirán como comprobantes de su adeudo y cuya entrega no se considerará como pago; además se deberá contar o cumplir con todas y cada una de las condiciones previas para la disposición del presente crédito previstas más adelante en esta misma cláusula.-----

-----a).- "Bansi", podrá dejar de suministrar los fondos del "**Crédito Bansi**" que en este instrumento se abre al "**Municipio**", si no le consta que éstos han de invertirse precisamente en el objeto indicado en la cláusula Primera de este contrato. -----

-----b).- En los términos del artículo 25 (veinticinco), fracción primera, inciso b) del "**Reglamento**", el título de crédito por medio del cual se disponga del presente crédito sólo podrá ser negociado dentro del territorio nacional, con el Gobierno Federal, con las Instituciones de Crédito Mexicanas que operen en territorio nacional o con personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, debiéndose insertar esta leyenda en los mismos. -----

-----c).- El o los pagarés de que se trate son de tipo causal, no modifican este contrato y sólo señalan los plazos dentro de los cuales deberá quedar amortizada la disposición del "**Crédito Bansi**", pero podrá ser descontado por "Bansi", aún antes del vencimiento estipulado, para lo cual lo faculta el "**Municipio**". -----

--- **FORMA DE DISPOSICIÓN DEL PRESENTE CRÉDITO.** El "Municipio" podrá disponer de hasta el monto a que se refiere la cláusula primera, pero dicha cantidad no podrá exceder del importe a que se refiere la fracción primera del artículo 30 (treinta) de la "**Ley de Disciplina Financiera**", es decir, podrá ser hasta por la cantidad resultante de sustraer al 6% (seis por ciento) de los "**Ingresos Totales**" para el Ejercicio Fiscal de 2023 (dos mil veintitrés) del "Municipio" al saldo total insoluto de las "**Obligaciones a Corto Plazo**" (sin incluir el "**Financiamiento Neto**"), en la inteligencia que tampoco podrá exceder de **\$2'800,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.-----

--- **CONDICIONES PREVIAS PARA LA DISPOSICIÓN DEL PRESENTE CRÉDITO.** El "Municipio" podrá disponer del "**Crédito Bansi**" mediante la suscripción de uno o varios pagarés, para lo que previamente el "Municipio" deberá comprobar a satisfacción de "Bansi": -----

-----**Primera.-** Que el "**Crédito Bansi**" quede inscrito de acuerdo a lo establecido por las leyes aplicables en el "**Registro Estatal de Deuda Pública**"; una vez inscrito, el "**Acreditado**" entregue a "Bansi" un ejemplar debidamente firmado por las partes, en

el que conste(n) la(s) anotación(es) y/o sello(s) de la(s) inscripción(es) correspondiente(s) y/o la boleta de inscripción correspondiente, dentro de los 20 veinte días naturales contados a partir de la "Fecha de Celebración", del presente contrato.

-----**Segunda.-** El Tesorero del "Municipio" o bien la Secretaria de Finanzas del Estado de México, deberá expedir documento en el cual haga constar que con la disposición del presente crédito no rebasará el límite máximo del 6% (seis por ciento) de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2023 (dos mil veintitrés), sin incluir el financiamiento neto del "Municipio" durante el ejercicio fiscal correspondiente, de conformidad con la fracción primera del artículo 30 (treinta) de la "Ley de Disciplina Financiera".

-----**Tercera.-** Se deberá contar con el documento en el que justifique que el "Crédito Bansi" está dentro del Techo de Financiamiento permitido al "Municipio" conforme a la publicación de los indicadores del Sistema de Alertas a que se refiere la "Ley de Disciplina Financiera" y demás normatividad aplicable.

--- **CONDICION POSTERIOR A LA DISPOSICIÓN DEL PRESENTE CRÉDITO** ---

-----**I.-** El "Municipio" en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales contados a partir del día siguiente de la "Fecha de Celebración", deberá acreditar a satisfacción de "Bansi" que el "Crédito Bansi" fue presentado para su inscripción en el "Registro Público Único", en términos del artículo 53 (cincuenta y tres) y demás relativos y aplicables de la "Ley de Disciplina Financiera".

--- **II.-** En este acto el "Municipio" autoriza e instruye a "BANSI" para que de los recursos existentes en la "Cuenta Bancaria del Municipio", que tiene abierta en "BANSI", así como en alguna otra cuenta(s) de cheque(s) que también tenga abierta en "BANSI"; efectúe mediante transferencia electrónica o cualquier otro medio, los pagos correspondientes al pago del presente crédito (amortización capital, pago de intereses y comisiones si las hubiere).

--- **TERCERA.- COMISIONES.-** El "Municipio" se obliga a pagar a "Bansi" sin necesidad de previo requerimiento o cobro previo, en el "Domicilio Bansi":

-----**a).- Comisión por Apertura del presente crédito,** equivalente al **0% (cero por ciento)**, más el "IVA", sobre el importe total del crédito que le concede "Bansi", pagadera al momento de la primera disposición que haga del mismo "Acreditado".

-----El "Municipio" deberá pagar a "Bansi" el monto de cualquiera de las comisiones antes señaladas con recursos propios.

--- **CUARTA.- INTERESES ORDINARIOS Y TASAS.-** El "Acreditado" se obliga a pagar a "Bansi", por mensualidades vencidas, precisamente en las "Fechas de Pago de Intereses", intereses ordinarios que se calcularán de acuerdo a una tasa anual que se aplicará a los saldos insolutos de la suerte principal. Dicha tasa anual se determinará de conformidad con lo siguiente:

-----**I.- TASA DE REFERENCIA.-** La tasa anual de intereses ordinarios se compone de, una tasa de referencia a la cual, se le agregan puntos porcentuales, conforme se consigna en el párrafo II (segundo) siguiente y que, para el caso del presente contrato, la tasa de referencia es la "TIIE".

-----La referida "TIIE", a plazo de 28 (veintiocho) días o 27 (veintisiete) días, según el caso, publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.

-----**II.- TASA ANUAL DE INTERESES ORDINARIOS.-** La Tasa Anual que se obtenga de

adicionar **6 (seis) puntos porcentuales** a la "TIIE", tomando para ello el promedio aritmético de los días que transcurran durante cada periodo del mes cuyos intereses se están liquidando.-----

-----Cabe señalar, que los intereses ordinarios, y en su caso los moratorios, serán calculados sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días, pero se cobrarán los días transcurridos realmente. -----

-----**III.- TASA DE REFERENCIA SUSTITUTA.-** En el evento de que el Banco de México por cualquier causa dejare de determinar la "TIIE" y proporcione una tasa de interés sustituta de la misma, esta nueva tasa será la Tasa de Referencia con la cual se cuantificarán los intereses del "**Crédito Bansi**", tomando el lugar de la "TIIE" y siguiendo el procedimiento previsto en los incisos I uno y II dos que anteceden. -----

-----En el evento de que el Banco de México por cualquier causa dejare de determinar la "TIIE" y no proporcione una tasa de interés sustituta de la misma, se aplicará en sustitución de la "TIIE", la tasa de referencia en el orden que a continuación se indica:

-----**a).-** Se multiplicará por **1.45** (uno punto cuarenta y cinco), la tasa ponderada de rendimiento, equivalente a la de descuento, de Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES), a plazo de 28 (veintiocho) días o 27 (veintisiete) o 29 (veintinueve) días, según el caso, en colocación primaria, de acuerdo al promedio aritmético de las últimas publicaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en periódicos de amplia circulación nacional, durante el periodo mensual correspondiente.-----

-----**b).-** El resultado de multiplicar por **1.60** (uno punto sesenta), la última estimación del Costo de Captación a Plazo de los Pasivos denominados en moneda nacional (CCP), publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, durante el periodo mensual correspondiente. -----

---Los intereses ordinarios no cubiertos en la fecha de pago, causaran intereses (intereses penales) conforme lo establecido en la cláusula quinta siguiente. -----

---**QUINTA.- INTERESES MORATORIOS.-** En caso de mora en el pago puntual de una o más de las amortizaciones del crédito, gastos y/o comisiones, y/o en el caso de darse algún incumplimiento en las obligaciones a cargo del "**Municipio**", se generarán intereses moratorios, que deberá pagar el "**Municipio**", a "**Bansi**", desde la fecha de su vencimiento o de darse el incumplimiento y hasta que quede íntegra y totalmente pagado dicho adeudo y/o o deje de darse el incumplimiento, a la tasa anual que resulte de multiplicar la tasa ordinaria vigente a la fecha en que ocurra la mora y/o el incumplimiento por **2 (DOS)**, conviniendo las partes que los intereses moratorios varíen en cada ocasión en que se modifique la tasa ordinaria durante el periodo en que dure la mora y/o el incumplimiento y hasta el pago total del "**Crédito Bansi**".----

---**SEXTA.- PLAZO Y PAGO DE SUERTE PRINCIPAL.-** El "**Municipio**" se obliga a tener totalmente pagado a "**Bansi**", en las oficinas de éste último ubicadas en el "**Domicilio Bansi**", sin necesidad de requerimiento ó cobro previo, el importe del "**Crédito Bansi**" más los intereses y comisiones que llegaran a generarse en términos de presente contrato en el "**Plazo del Crédito Bansi**", lo anterior mediante el pago del "**Total de las Amortizaciones**", de las cuales las primeras 11 once serán, cada una, por la cantidad de **\$233,333.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y una última por la cantidad de **\$233,337.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE**

PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). -----

-----Obligándose el "Municipio" a efectuar el pago mensual de las amortizaciones, precisamente en las "Fechas de Pago de las Amortizaciones", debiendo quedar totalmente pagado el "Crédito Bansi", así como sus intereses, comisiones y demás obligaciones derivadas del mismo, precisamente en la "Fecha de Liquidación de la Obligación a Corto Plazo Quirografaria". -----

-----En las cantidades señaladas anteriormente no se encuentran comprendidos los intereses, gastos y comisiones que se estipulan o se generen en los términos del presente contrato, por lo que el "Acreditado" deberá de cubrirlas a "Bansi", de acuerdo a las condiciones pactadas en el presente instrumento.-----

-----En caso de que las "Fechas de Pago de Intereses" y/o "Fechas de Pago de las Amortizaciones" señaladas anteriormente fueran un día inhábil bancario o no existiese para algún mes calendario, el "Acreditado" se obliga a realizar el pago correspondiente el día hábil inmediato posterior al vencimiento.-----

---SÉPTIMA.- PAGOS ANTICIPADOS.--- El "Municipio" podrá pagar parcial o totalmente el importe de las cantidades de que haya dispuesto, al amparo del "Crédito Bansi", antes de su vencimiento, sin penalidad o comisión alguna, acordando las "Partes" que dichos pagos parciales anticipados serán aplicados a la amortización del crédito y sus accesorios en la forma que "Bansi" determine, acordando asimismo, que si tales pagos fueran aplicados total o parcialmente a capital, deberá entenderse que "Bansi" hace reserva expresa de los intereses correspondientes. -----

---Los pagos parciales anticipados serán aplicados preferentemente en el siguiente orden: intereses moratorios, intereses vencidos, capital vencido y capital vigente o en la forma que "Bansi" determine. Si tales aplicaciones fueren hechas total o parcialmente a capital deberá entenderse en tales casos que "Bansi" hace reserva expresa de los intereses correspondientes. -----

---OCTAVA.- OBLIGACION DE PAGO.--- El "Municipio" se obliga a pagar a "Bansi" el "Crédito Bansi" en la forma y términos establecidos en las cláusulas cuarta y sexta de este contrato, antes de las 13:00 trece horas (hora de la ciudad de México, Distrito Federal) en las "Fecha de Pago de la Primera Amortización", "Fechas de Pago de Intereses" y "Fechas de Pago de las Amortizaciones", por lo que el "Municipio" se obliga a tener recursos suficientes, en "Cuenta Bancaria del Municipio" para que "Bansi" proceda a efectuar los cargos que por concepto de capital e intereses correspondan en términos del presente contrato, señalando que dichos recursos serán cualesquiera permitidos por la Ley, quedando íntegramente pagado a más tardar en la "Fecha de Liquidación de la Obligación a Corto Plazo Quirografaria". ---

---El "Municipio" autoriza e instruye a "Bansi", para que de las cantidades recibidas en la "Cuenta Bancaria del Municipio" y/o cualquier otra cuenta(s) de cheques que tenga aperturada en Bansi, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple se efectúen los cobros que se requieran para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato. -----

---No obstante, lo anterior, el "Municipio" se encuentra obligado al pago del "Crédito Bansi", aun cuando no hubiere recursos en las cuentas antes mencionadas para el pago del "Crédito Bansi" o no fuera posible aplicarlos de conformidad con lo antes establecido, obligándose a pagar el "Crédito Bansi" con otros recursos.-----

---**NOVENA.- VIGILANCIA.-** "Bansi", durante todo el tiempo que dure el "Crédito Bansi" hasta su pago total podrá designar a un interventor que cuide del exacto cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por el "Municipio" tales como, ejemplificativa pero no limitativamente, la inscripción del "Crédito Bansi", en los registros correspondientes, dentro de los plazos pactados en este contrato, en el entendido de que de no realizarlo dentro del plazo convenido, siendo en todo momento discrecional para "Bansi" autorizar algún plazo adicional, según las circunstancias en las que se encuentre dicho trámite, por lo cual, de no concederse alguna prórroga, aplicará interés moratorio los que, serán cubiertos por el "Municipio", quedando autorizado "Bansi", a cargarlos en la(s) cuenta(s) de dicho "Municipio" hasta en tanto, se acredite a entera satisfacción de "Bansi" que el "Crédito Bansi" ha quedado debidamente registrado en términos de lo establecido en el presente contrato. -----

---**DÉCIMA.- DESCUENTO.-** Las partes convienen en que "Bansi" estará facultado para endosar o en cualquier forma negociar, ceder, traspasar, descontar o redescontar o afectar en fideicomiso aun antes del vencimiento de este contrato, los derechos y obligaciones que son objeto del presente contrato, así como los títulos de crédito mediante los cuales se haya dispuesto del "Crédito Bansi", sin perjuicio de la limitación que sobre el particular se estipula en el inciso b) de la cláusula segunda de este contrato, teniendo para esos fines el carácter de mandatario de los tenedores de los títulos de crédito emitidos, sin que por tal concepto deje de tener la obligación de vigilar la inversión de fondos, el "Municipio" estará obligado a dar las facilidades necesarias a "Bansi" o a sus cesionarios para la realización de la vigilancia mencionada en la cláusula anterior. -----

---**DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE HACER Y NO HACER.-** El "Municipio", acepta y se obliga expresamente durante la vigencia del contrato, a menos que "Bansi" acuerde por escrito lo contrario, sin perjuicio de las ya establecidas, a las siguientes: -----

---**OBLIGACIONES DE HACER:** -----

-----**1.-** Proporcionar a "Bansi" dentro de los 365 (trescientos sesenta y cinco) días naturales siguientes al cierre de cada ejercicio fiscal durante la vigencia del presente contrato, la cuenta pública autorizada por el Congreso del "Estado", esta deberá incluir: Estado de ingresos y egresos, Balance General debidamente firmados y relaciones analíticas de las principales cuentas. -----

-----**2.-** Proporcionar a "Bansi" dentro de los 90 (noventa) días siguientes a la publicación de la autorización de la Ley de Ingresos por parte del Congreso del "Estado", así como el correspondiente presupuesto de egresos debidamente autorizado por éste, y en su caso las modificaciones realizadas con base en las autorizaciones correspondientes. -----

-----**3.-** Proporcionar a "Bansi" la información que por escrito le sea requerida en relación con el presente Crédito, así como entregar el Pronóstico de Ingresos y el Presupuesto de Egresos vigente para cada ejercicio fiscal del "Municipio", en los que se evidencie que han quedado inscritas las partidas necesarias y suficientes para la amortización del presente crédito, durante toda la vigencia del "Crédito Bansi". -----

-----**4.-** Notificar a "Bansi" dentro de un plazo que no exceda de 5 (cinco) días naturales a partir de aquel en que haya tenido conocimiento de la existencia de

cualquier acción, demanda, litigio o procedimiento en su contra o de cualquier conflicto de carácter laboral, que a juicio del **"Municipio"** afecte o pueda llegar a afectar en forma substancial y adversa su situación financiera.-----

-----5.- Notificar a **"Bansi"** dentro de un plazo que no exceda de 15 (quince) días naturales a partir de aquel en que haya tenido conocimiento de la existencia de cualquier causa de vencimiento anticipado, así como las acciones y medidas que se proponen para subsanar dicha causa.-----

-----6.- Permitir al interventor o al funcionario que **"Bansi"** designe, para efectuar las visitas de inspección en horario normal de trabajo para verificar la correcta aplicación de los recursos del **"Crédito Bansi"**.-----

-----7.- Cumplir con todos los ordenamientos Federales, Estatales y Municipales aplicables, así como con todas las autorizaciones y permisos necesarios o convenientes para contratar y disponer del **"Crédito Bansi"**.-----

-----8.- Proporcionar a **"Bansi"** la información adicional que le sea requerida.-----

-----9.- Rembolsar a **"Bansi"** y mantenerlos a salvo de cualquier pérdida o gasto (incluyendo costos de abogados) en los que **"Bansi"** puedan incurrir, actuando razonablemente, como consecuencia de cualquier incumplimiento imputable al **"Acreditado"** bajo este contrato.-----

-----10.- El **"Municipio"** se obliga a que el monto total del capital contratado en forma directa (monto del **"Crédito Bansi"**), no podrá ser mayor al **6% (seis por ciento)** de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir el financiamiento neto del Municipio durante el ejercicio fiscal correspondiente, de conformidad con la fracción primera del artículo 30 (treinta) de la **"Ley de Disciplina Financiera"**.-----

-----11.- En un plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la firma del presente contrato, el **"Acreditado"** deberá comprobar a satisfacción de **"Bansi"** que el presente contrato se encuentra inscrito en el **"Registro Público Único"** y una vez inscrito, el **"Acreditado"** deberá entregar a **"Bansi"** un ejemplar debidamente firmado por las partes en el que conste la anotación y/o sello y/o boleta de inscripción correspondiente.-----

-----En caso de incumplimiento a las obligaciones de hacer referidas en los puntos 1 (uno) y 2 (dos) que anteceden, **"Bansi"** lo comunicará al **"Municipio"**, quien se obligará a dar cumplimiento de inmediato a dichas obligaciones, a menos que se encuentre imposibilitado para hacerlo, en cuyo caso deberá solicitar una prórroga, y **"Bansi"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba la notificación referida, la cual no podrá rechazar injustificadamente, en cuyo caso podrá autorizar una extensión del plazo que no excederá de 60 (sesenta) días naturales para su cumplimiento.-----

---12.- **OBLIGACIONES FINANCIERAS**, El **"Municipio"** se obliga y se compromete a que el monto total del capital contratado en forma directa (monto del presente crédito), no podrá ser mayor al **6% (seis por ciento)** de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir el financiamiento neto del **"Municipio"** durante el ejercicio fiscal correspondiente, de conformidad con el artículo 30 (treinta), fracción I (primera), de la **"Ley de Disciplina Financiera"**.-----

--- En caso de incumplir con la obligación anteriormente señalada, **"BANSI"** podrá dar por vencido anticipadamente el contrato con responsabilidad para el **"Municipio"** --- El **"Acreditado"** se obliga expresamente durante la vigencia del **"Contrato"**, a menos

que "Bansi" acuerde por escrito lo contrario, a las siguientes **OBLIGACIONES DE NO HACER:** -----

-----1.- Contratar pasivos a largo plazo con instituciones financieras, ni con arrendadoras, ni uniones de crédito, ni sociedades de ahorro y préstamo, ni organizaciones auxiliares de crédito, sean nacionales o extranjeras, durante la vigencia del contrato de crédito, a menos que se cuente con la autorización previa y por escrito por parte de "Bansi". -----

-----2.- Abstenerse de proporcionar información o documentos falsos, incorrectos o incompletos a "Bansi". -----

-----3.- Abstenerse de realizar cualquier acto tendiente a invalidar, nulificar, modificar o dar por terminado unilateralmente el "Crédito Bansi". -----

-----4.- El "Municipio" deberá abstenerse de realizar cualquier hecho o acto que pueda afectar el pago del "Crédito Bansi" (amortización capital, pago de intereses y comisiones). -----

-----5.- El "Municipio" deberá abstenerse, en general, de realizar hechos o actos contrarios a lo estipulado en el "Crédito Bansi". -----

-----Si "Bansi" conoce de cualquier incumplimiento en las obligaciones de hacer y no hacer, de forma potestativa, se lo notificarán al "Municipio" con el objeto de que le informe las causas que originaron dichos incumplimientos, las acciones y los tiempos que tomará para subsanarlos. -----

--- **DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO.**- Las partes aceptan que "Bansi" podrá dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago del "Crédito Bansi" y sus accesorios, debiendo en este caso el "Municipio" pagar a "Bansi" cualquier suma insoluta más sus accesorios legales, en cualquiera de los siguientes casos: -----

-----1.- Si el "Acreditado" deja de pagar oportunamente una o más amortizaciones del capital, intereses y/o comisiones establecidos en el "Crédito Bansi" -----

-----2.- Que el "Acreditado" no cumpla con lo relativo al destino del "Crédito Bansi", conforme a lo establecido por la cláusula primera de este contrato, y/o a lo establecido por las leyes mexicanas aplicables al respecto. -----

-----3.- Que el "Acreditado" no realice el registro del "Crédito Bansi" en el "Registro Estatal de Deuda Pública" y/o en el "Registro Público Único". -----

-----4.- Si alguna información o declaración que haya proporcionado o que proporcione el "Acreditado" es incorrecta o falsa. -----

-----5.- Si el "Acreditado" admite por escrito o por cualquier otro medio su incapacidad para pagar sus deudas. -----

-----6.- Si el "Acreditado" incurre por cualquier causa en la realización de actos de derecho privado, procedimiento judicial o administrativo en contra de "Bansi". -----

-----7.- Si en cualquier tiempo y por cualquier motivo se denuncia el "Crédito Bansi" en los términos previstos en el mismo. -----

-----8.- Que por cualquier causa pretenda dar por terminado o sin efecto legal alguno el presente contrato. -----

-----9.- Si se incumplen las condiciones de hacer y de no hacer establecidas en el "Crédito Bansi". -----

-----10.- Durante la vigencia del presente contrato el "Acreditado", sin el consentimiento previo y por escrito de "Bansi", cancele la "Cuenta Bancaria del

Municipio" y/o cualquiera de las que tiene o llegase a tener aperturadas en Bansi, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple. -----

-----**11.-** En general, en cualquier caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por medio del presente instrumento y en todos los demás casos que conforme a la ley deban darse por vencidas dichas obligaciones. -----

---**DÉCIMA TERCERA.- DENUNCIA.-** En los términos del artículo 294 (doscientos noventa y cuatro) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, "**Bansi**" se reserva los derechos de:-----

-----**a).-** Restringir el plazo de disposición o el importe del "**Crédito Bansi**"; -----

-----**b).-** Restringir el plazo y el importe del "**Crédito Bansi**" a la vez; -----

-----**c).-** O de denunciar el presente contrato, mediante simple comunicación escrita dirigida al "**Municipio**", quedando consiguientemente limitado o extinguido, según el caso, el derecho del "**Municipio**" para hacer uso del saldo no dispuesto. -----

-----**DÉCIMA CUARTA.- LUGAR DE PAGO Y CARGO EN CUENTA DE CHEQUES.-** Todos los pagos que el "**Municipio**" deba realizar, ya sea por capital, interés u otros que se devenguen por virtud de este contrato, deberán efectuarse en las oficinas de "**Bansi**" ubicadas en el "**Domicilio Bansi**". -----

Sin mengua de la obligación anterior del "**Municipio**", éste autoriza a "**Bansi**" a que le sean cargadas en cualquiera de la(s) cuenta(s) de cheques de la(s) que sea titular y que haya(n) sido abierta(s) en su nombre en Bansi, S.A. Institución de Banca Múltiple, las cantidades que deba pagar de acuerdo a los términos de este contrato, ya sea por suerte principal, intereses ordinarios, moratorios, gastos, honorarios, impuestos, o cualquier otro concepto derivado de este "**Crédito Bansi**", ya sea a "**Bansi**" o terceros, sirviendo de comprobantes, para la(s) cuenta(s) de cheques de los abonos y cargos realizados, los asientos contables, estados de cuenta, fichas y demás documentos que "**Bansi**" produzca, los cuales harán prueba plena en juicio o fuera de él.-----

-----El "**Acreditado**" se obliga a mantener en las "**Fechas de Pago de Intereses**" y "**Fechas de Pago de las Amortizaciones**" en la "**Cuenta Bancaria del Municipio**", cantidades disponibles suficientes para permitir que "**Bansi**" cargue el importe correspondiente a las comisiones, intereses y principal que hayan vencido. En el evento de que en dicha cuenta de cheques no existan saldos disponibles suficientes para hacer el cargo correspondiente, el "**Acreditado**" se obliga a entregar a "**Bansi**" la suma de que se trate, a través de depósito disponible en la citada cuenta de cheques, esto en la fecha que venza la obligación correspondiente.-----

---**DÉCIMA QUINTA.- DETERMINACIÓN DEL SALDO Y TÍTULO EJECUTIVO.-** De acuerdo a lo establecido por el artículo 68 (sesenta y ocho) de la Ley de Instituciones de Crédito, el saldo a cargo del "**Municipio**" será determinado por la certificación que expida el Contador de "**Bansi**", que constituirá título ejecutivo y prueba plena en contra del "**Municipio**", conjuntamente con este contrato, en juicio o fuera de él, pudiendo "**Bansi**" ejercitar sus acciones de Ley respectivas, en los términos de las disposiciones legales aplicables. -----

---**DÉCIMA SEXTA.- GASTOS.-** El "**Municipio**", autoriza a "**Bansi**" para que de los recursos existentes en las cuentas de cheques que tenga abiertas en Bansi, S.A. Institución de Banca Múltiple; efectúe mediante transferencia electrónica o cualquier otro medio, cuando aplique:-----

--- a).- El pago de todos los gastos, derechos, e impuestos que se originen o pudieren

generarse con respecto la inscripción del "Crédito Bansí" en el "Registro Estatal de Deuda Pública", así como en el "Registro Público Único". -----

--- b).- Los gastos, impuestos, derechos que deriven de la cancelación del presente contrato serán por cuenta del "Municipio". -----

--- Finalmente, el "Municipio" libera y deja a salvo a "Bansí", sus representantes legales, apoderados, accionistas, funcionarios o empleados, por el cumplimiento o incumplimiento, en su caso, ya sea por omisión, negligencia o cualquier otra circunstancia, por parte del "Municipio", respecto de la autorización antes acordada. -----

--- **DÉCIMA SÉPTIMA.- LEYES APLICABLES.**- En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo dispuesto por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, Ley de Instituciones de Crédito, "Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal", "Ley de Deuda Pública" y "Ley de Disciplina Financiera" sus leyes supletorias. -----

--- **DÉCIMA OCTAVA.- COMPETENCIA.**- Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otra jurisdicción y competencia que por razón de domicilio o vecindad presente o futura, o por cualquier otra causa, tuvieren o llegaren a adquirir. -----

--- **DÉCIMA NOVENA.- DOMICILIOS CONVENCIONALES.**- Las partes que comparecen a la celebración del presente contrato, para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales, relativos al mismo, particularmente para ser emplazados a juicio y recibir notificaciones, señalan como sus domicilios convencionales los siguientes: ---

----- El "Acreditado": En el "Domicilio del Municipio". -----

----- "Bansí": En el "Domicilio Bansí". -----

----- Mientras el "Municipio", no notifique por escrito a "Bansí", el cambio de su respectivo domicilio, el cual deberá encontrarse dentro de la República Mexicana, los emplazamientos y demás diligencias judiciales o extrajudiciales, se practicarán en los domicilios señalados en la presente cláusula y surtirán todos los efectos legales correspondientes. -----

--- **VIGÉSIMA.- IMPUESTOS, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**- El "Acreditado" queda obligado a pagar todos los impuestos, derechos y gastos que se lleguen a causar por el presente contrato, y los que conforme a la Ley del impuesto al Valor Agregado se deban pagar, así como los que se causen sobre los intereses ordinarios y en su caso los moratorios pactados en este contrato. -----

--- **VIGÉSIMA PRIMERA.- INFORMES A SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA O AUTORIDADES.**- El "Municipio" autoriza expresamente a "Bansí": -----

----- a).- Tanto a solicitar como a proporcionar a las Sociedades de Información Crediticia a que se refiere la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, toda la información relativa a su comportamiento e historial crediticio, así mismo declaran conocer los alcances del artículo 28 (veintiocho) de la citada Ley, y que tienen pleno conocimiento de la naturaleza y alcance de la información que las Sociedades de Información Crediticia proporcionarán a "Bansí", siempre que así la solicite, así como del uso que "Bansí" hará de tal información y del hecho de que "Bansí" podrá realizar consultas periódicas de su historial crediticio, durante el tiempo que mantenga

relación jurídica con el "Municipio".-----

----b).- A rendir la información que en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y cualquier otra Ley ya sea Federal, Estatal o Municipal le sea solicitada.-----

---**VIGÉSIMA SEGUNDA.- NOTIFICACIÓN.-** "Bansi" **notifica** al "Municipio" y éste último, **expresamente reconoce enterarse y se da por notificado** que en términos de lo dispuesto por el artículo 53 (cincuenta y tres) de la "**Ley de Disciplina Financiera**" y demás normatividad aplicable, el presente crédito deberá ser presentado, ante el "**Registro Público Único**", para su inscripción en el plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir del día siguiente de la "**Fecha de Celebración**". En virtud de lo anterior, "**Bansi**" queda relevado de cualquier responsabilidad que ello implique, así como de efectuar la presente notificación ante fedatario público.-----

---**VIGÉSIMA TERCERA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.-** Los títulos de las cláusulas que aparecen en el presente contrato, se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura, por tanto, no necesariamente definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada cláusula deberá atenderse exclusivamente a su contenido, y de ninguna manera a su Título. -----

---**VIGÉSIMA CUARTA.- AVISO DE PRIVACIDAD.-** "Bansi" en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, pone a disposición del "**Acreditado**" su aviso de privacidad en la página web www.bansi.com.mx; por su parte cada uno de los funcionarios municipales del **Acreditado**, bajo protesta de conducirse con verdad, manifiestan estar conformes con su contenido y en este acto lo ratifican. -----

---**VIGÉSIMA QUINTA.- FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO DE CRÉDITO BANSI.-** Las "**Partes**" acuerdan y están conformes en que para todos los efectos legales a que haya lugar, se entenderá como fecha de celebración el día **21 (veintiuno) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés)**. -----

---**VIÉSIMA SEXTA.- GASTOS ADICIONALES CONTINGENTES.-** El "**Municipio**" deberá pagar a "**Bansi**" el 2% (dos por ciento) sobre el monto del presente crédito, más "**IVA**", en caso de que el "**Municipio**" no obtenga la inscripción del "**Crédito Bansi**" en el "**Registro Público Único**" dentro de un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores al de su firma. -----

----El "**Municipio**" autoriza e instruye a "**Bansi**", para efectuar los cobros en la "**Cuenta Bancaria del Municipio**", para dar cumplimiento con la presente obligación.

---No obstante, lo anterior, el "**Municipio**" se encuentra obligado al pago, aun cuando no hubiere recursos en la "**Cuenta Bancaria del Municipio**" o no fuera posible aplicarlos de conformidad con lo antes establecido, obligándose a pagar con otros recursos. -----

----Finalmente, el "**Municipio**" libera y deja a salvo a "**Bansi**", sus representantes legales, apoderados, accionistas, funcionarios o empleados, por el cumplimiento o incumplimiento, en su caso, ya sea por omisión, negligencia o cualquier otra circunstancia, por parte del "**Municipio**", respecto de la autorización antes acordada.

----- **MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA:** -----

---El señor **ENRIQUE MENDEZ GARCÍA** y los funcionarios municipales, los **C. JOSÉ RODOLFO DURAN MENDEZ, C. ELIZABETH MORA HERNANDEZ, C. DANIEL RODRÍGUEZ SOLANO Y C. JOSÉ**

MANUEL CANO PORTILLA, en sus cargos de **Presidente, Síndica Municipal, Secretario y Tesorero** del "**Municipio**", respectivamente, manifiestan bajo protesta de conducirse con verdad que la personalidad y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento no les han sido revocadas, ni disminuidas en forma alguna, por lo que conservan íntegramente su ejercicio. -----

---Leído por las partes, las que se manifestaron conformes con su contenido lo ratifican y firman al margen y al calce, en la Ciudad de México, el día **21 (veintiuno)** de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés). -----

"Acreditado"

**Municipio de COACOATZINTLA, VERACRUZ, Veracruz de Ignacio de la Llave,
por conducto de su
H. Ayuntamiento Constitucional**



JOSÉ RODOLFO DURAN MENDEZ
Presidente



ELIZABETH MORA HERNANDEZ
Síndica Municipal



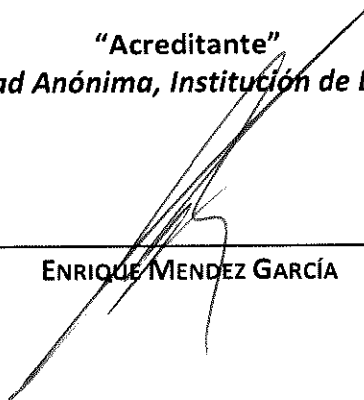
DANIEL RODRÍGUEZ SOLANO
Secretario



JOSÉ MANUEL CANO PORTILLA,
Tesorero

"Acreditante"

Bansi, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple



ENRIQUE MENDEZ GARCÍA

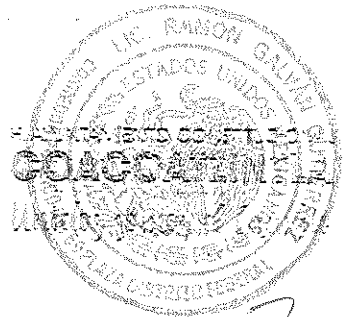


“Autorización Cabildo”

© 2014 Pearson Education, Inc. All rights reserved. No part of this publication may be reproduced, stored in a retrieval system, or transmitted, in any form or by any means, electronic, mechanical, photocopying, recording, or by any information storage or retrieval system, without prior written permission from Pearson Education, Inc.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COACOATZINTLA, VER.



SESION ORDINARIA DE CABILDO No. 51, QUE CELEBRA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACOATZINTLA, VERACRUZ, EL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 2023.

En el pueblo de Coacoatzintla, Cabecera del municipio de su mismo nombre del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las diez horas del día diecisiete de noviembre del año dos mil veintitrés, reunidos en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, los CC. JOSE RODOLFO DURAN MENDEZ, ELIZABETH MORA HERNANDEZ E ING. EDUARDO ALEJANDRO URREA MARAVERT, Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal y Regidor Único Municipal respectivamente, para dar cumplimiento a los artículos 28,29,30 y 32 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y llevar a cabo Sesión Ordinaria de Cabildo, asistidos del ING. DANIEL RODRIGUEZ SOLANO, Secretario del Ayuntamiento en la que se tratará como único asunto LA APROBACION PARA LA CONTRATACION DE UNA O VARIAS OBLIGACIONES A CORTO PLAZO QUIROGRAFARIAS, CON INSTITUCIONES FINANCIERAS NACIONALES, Sesión Ordinaria que se llevará a efecto bajo el siguiente orden del día:

- 1.- Lista de asistencia y declaración del quórum
- 2.- Análisis, discusión, y en su caso aprobación, del Punto de Acuerdo presentado por el C. José Rodolfo Durán Méndez, Presidente Municipal de Coacoatzintla, Veracruz de Ignacio de la Llave para el Periodo Constitucional 2022-2025, por el cual solicita la aprobación para la contratación de una o varias obligaciones a corto plazo quirografarias, con instituciones financieras nacionales
- 3.- Aprobación o revocación del segundo punto del Orden del Día.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Ing. Daniel Rodríguez Solano, quien expone al Honorable Cuerpo Edilicio, lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa consiste en someter a la autorización de una o varias obligaciones a corto plazo, quirografarias, por la cantidad equivalente de hasta el 6% (seis por ciento), de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del presente ejercicio fiscal 2023, sin incluir financiamiento neto, con un plazo que no podrá exceder el periodo de gobierno de la administración correspondiente. Dichas obligaciones deberán quedar totalmente pagadas a más tardar 3 (tres) meses antes de que concluya dicha administración, no pudiendo contratar nuevas obligaciones a corto plazo durante esos últimos 3 (tres) meses, cuyo destino será exclusivamente para cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal, llevando a cabo la implementación de uno o varios procesos competitivos para su contratación, con instituciones financieras



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COACOATZINTLA, VER.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COACOATZINTLA
Unidos ganamos el cambio

nacionales, en el ejercicio de las facultades y en término de lo dispuesto en los artículos 2 fracción XXX, 26, 30, 31, 32, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás ordenamientos relativos y aplicables.

Tomando en consideración los siguientes aspectos:

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 27 de abril de 2016, y cuya entrada en vigor tuvo verificativo el día siguiente al de su publicación, establece la posibilidad para que los Municipios puedan contratar compromisos derivados de obligaciones a plazo menor o igual a un año con instituciones financieras, sin necesidad de autorización del Congreso del Estado, cuyo destino será cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, previo cumplimiento de las condiciones previstas en dichas legislaciones.

Con motivo de lo expuesto en el numeral anterior, esta administración, previa revisión del estado que guarda la Hacienda Pública Municipal por cuanto a los saldos insolutos de las obligaciones a corto plazo, que en su caso, mantenga contraídas y que a la fecha no exceden el 6% (seis) por ciento de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos vigente, sin incluir financiamiento neto, solicita la autorización de este Honorable Cabildo del Ayuntamiento, para que el Municipio de Coacoatzintla, Veracruz, contrate con instituciones financieras nacionales, una o varias obligaciones de corto plazo quirografarias, por la cantidad de hasta el 6% (seis) por ciento de los ingresos totales del presente ejercicio fiscal, sin incluir financiamiento neto, con un plazo que no podrá exceder el periodo de gobierno de la administración correspondiente. Dichas obligaciones deberán quedar totalmente pagadas a más tardar 3 (tres) meses antes de que concluya dicha administración, no pudiendo contratar nuevas obligaciones a corto plazo durante esos últimos 3 (tres) meses.

El Municipio deberá pagar el monto de cualesquiera de los gastos adicionales y/o gastos adicionales contingentes con recursos propios, distintos a los que deriven de los financiamientos que se contraten.

Para lo cual deberá implementarse uno o varios procesos competitivos en términos de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y demás disposiciones aplicables con el objeto de formalizar su contratación con instituciones financieras nacionales, bajo las mejores condiciones del mercado.

El C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración de los integrantes de este Honorable Cabildo el Punto de Acuerdo. En tal virtud y en caso de que existiera algún posicionamiento alguno, el Ing. Daniel Rodríguez Solano, Secretario del Ayuntamiento recabó el sentido de la vocación.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COACOAATZINTLA, VER.



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las disposiciones contenidas en los artículos 68,69 y 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Ayuntamiento aprueba y expide, lo siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad de votos la autorización al Municipio de Coacoatzintla, Veracruz por conducto de los funcionarios facultados, para que contrate una o varias obligaciones a corto plazo quirografarias, por la cantidad equivalente de hasta el 6 (seis) por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del presente ejercicio fiscal, sin incluir financiamiento neto, con un plazo que no podrá exceder el periodo de gobierno de la administración correspondiente. Dichas obligaciones deberán quedar totalmente pagadas a más tardar 3 (tres) meses antes de que concluya dicha administración, no pudiendo contratar nuevas obligaciones a corto plazo durante esos últimos 3 (tres) meses, cuyo destino de los recursos deberá ser exclusivamente para cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal. Para lo cual deberá implementarse uno o varios procesos competitivos en términos de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera, y demás disposiciones aplicables, con el objeto de formalizar su contratación con instituciones financieras nacionales, bajo las mejores condiciones del mercado.

SEGUNDO.- El Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Coacoatzintla, Veracruz, una vez concluido el o los procesos competitivos para elegir a la institución financiera que ofrezca las mejores condiciones del mercado, autoriza al Presidente, Síndico, Secretario y Tesorero del Ayuntamiento, respectivamente, para que, de forma conjunta, celebren con la institución financiera que haya ofrecido las mejores condiciones del mercado, la obligación o las obligaciones a corto plazo autorizadas en el acuerdo primero anterior a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, incluyendo la suscripción de pagarés.

TERCERO.- En virtud de la contratación de la obligación o las obligaciones a corto plazo, en caso de ser necesario, se proceda a efectuar las modificaciones suficientes al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio para el presente ejercicio fiscal y considerar dichas obligaciones en el ejercicio fiscal 2023 a fin de prever el monto a ser destinado al servicio de la deuda que derive de la obligación u obligaciones a corto plazo que se contraten con base en la presente autorización.

CUARTO.- La o las obligaciones a corto plazo que contrate el Municipio, con base en la presente autorización, se inscribirán en el Registro de Deuda Pública Municipal a cargo del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, que al



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COACOATZINTLA, VER.



efecto lleva a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo previsto en las disposiciones legales, administrativas estatales y federales aplicables.

QUINTO. - En cumplimiento con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se instruye a los funcionarios responsables del interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Coacoatzintla, Veracruz para que o las obligaciones a corto plazo que se contraten con base en la presente autorización, se incluyan en los informes periódicos a que refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental del Gobierno del Estado de Veracruz y en la respectiva Cuenta Pública con sujeción a los alcances contemplados en los ordenamientos legales antes mencionados.

SEXTO. - Las autorizaciones otorgadas en este acto al Municipio y a los funcionarios facultados se encontrarán vigentes durante el presente ejercicio fiscal, plazo durante el cual, de sus representantes legalmente facultados, deberán realizar todas las gestiones, negociaciones, solicitudes, trámites y celebración de documentos que sean conducentes y necesarios para dar cumplimiento a las mismas.

SÉPTIMO. - El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Y sin otro asunto que tratar se da por terminada la presente sesión ordinaria de cabildo, siendo las once horas con treinta minutos del mismo día de su inicio, firmando en conformidad y para aprobación el H. Ayuntamiento que interviene, dando fe de la misma el Ing. Daniel Rodríguez Solano, Secretario del H. Ayuntamiento, quien da fe y certifica.

PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. JOSE RODOLFO DURÁN MENDEZ

REGIDOR UNICO MUNICIPAL

SINDICA MUNICIPAL
DE COACOATZINTLA, VER.
2022 - 2025

C. ELIZABETH MORA HERNANDEZ

ING. EDUARDO ALEJANDRO URREA MARAVERT

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ING. DANIEL RODRIGUEZ SOLANO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COACOATZINTLA, VER.
2022 - 2025
SECRETARIA MUNICIPAL



“Convocatoria y/o Invitación Bansi”

© 2012 Text



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COACOATZINTLA, VER.

Coacoatzintla, Veracruz de I. de la Llave a 07 de Diciembre de 2023

Departamento: Tesorería.

No. De Oficio: 290.

Asunto: El que se indica.

LIC. ENRIQUE MÉNDEZ GARCÍA
BANSI, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
Presente

A través de este medio y con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos 25, párrafo primero, 26 párrafo penúltimo y 30, último párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (en lo sucesivo la Ley de Disciplina Financiera), me permito convocar y/o invitar a la Instituciones Financieras, con la finalidad de que presenten una propuesta con carácter de firme e irrevocable de financiamiento de corto plazo, en los términos y condiciones que se enlistan a continuación:

- a) Monto: Hasta \$2'800,000.00 (Dos millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que no incluye los intereses que se generen durante la vigencia del financiamiento solicitado; en la inteligencia que el monto máximo no podrá exceder del 6% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio, sin considerar el financiamiento neto (según dicho término se define en la Ley de Disciplina Financiera de los Estados y Municipios).
- b) Acreditado: Coacoatzintla, Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo sucesivo el Municipio).
- c) Tipo de Crédito: Crédito Simple Quirografario.
- d) Plazo: El Contrato de Crédito, tendrá una vigencia de hasta 12 (Doce) meses, equivalentes aproximadamente a 364 (Trecientos sesenta y cuatro) días naturales, contados a partir de la fecha de celebración del contrato de crédito. Deberá quedar totalmente pagado según lo dispone la fracción segunda del artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera.
- e) Perfil de Amortización de capital: de Amortizaciones mensuales con pago de capital, sucesivos y consecutivos.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COACOATZINTLA, VER.



f) Periodo de Gracia: Sin plazo de gracia.

g) Tipo de Tasa de Interés anualizada: Tasa variable, en base a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 27 ó 28 días, según el caso, más la sobre tasa que proponga la institución, los que se deberán expresar en puntos porcentuales.

h) Periodicidad de pago de los intereses: Pagos mensuales sucesivos y consecutivos.

i) Recursos a otorgar como Fuente de Pago del Crédito: Recursos propios.

j) Destino: Cubrir necesidades de corto plazo entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal.

k) Gastos Adicionales Se deberán precisar todos los Gastos asociados al pago de la contraprestación.

l) Gastos Adicionales Contingentes: Se deberán precisar todos los Gastos Adicionales Contingentes asociados al pago de la contraprestación.

m) Tasa Efectiva El Municipio realizará el cálculo de la Tasa Efectiva de las Ofertas Calificadas.

n) Oportunidad de entrega de los recursos: En una o varias disposiciones, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de contratación del financiamiento, previo cumplimiento de las condiciones de disposición que la institución solicite.

ñ) Periodo de Contratación: Hasta 30 días naturales a partir de fecha de la notificación a la Institución ganadora.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COACOATZINTLA, VER.

c) Condiciones de
disposición y/o Las establecidas por la institución financiera.
Contratación:

p) Propuesta en
firma:

Presentar una propuesta calificada en firme e irrevocable, que
cuerne con todos los requerimientos aprobatorios de sus órganos
internos, entendiéndose que los términos de la misma no estarán
sujetos a condiciones adicionales y tener vigencia mínima de 60
días naturales y danto cumplimiento a lo dispuesto por el numeral
11 de los Lineamientos.

El Proceso Competitivo y la recepción de oferta irrevocable se llevará a cabo en las
oficinas de la Tesorería Municipal, ubicadas en calle Palacio Municipal S/N, colonia
Centro, 91370 Coacoatzintla, Ver., a más tardar el 08 de diciembre de 2023 a las 11:00
a.m.

El fallo del Proceso Competitivo se emitirá el día 08 de diciembre de 2023 a las 15:00
p.m., mismo que se dará a conocer en la página oficial del Municipio:
<http://www.coacoatzintla.gob.mx>.

Para efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la fracción III, del artículo 26, de la
Ley de Disciplina, le solicito atentamente que en caso de que decidiera no presentar oferta,
emita la negativa a participar en el presente proceso competitivo y la haga llegar a esta
Tesorería en la fecha señalada para la recepción de ofertas.

Atentamente

José Manuel Cano Portilla
Tesorero del Ayuntamiento de Coacoatzintla,
Veracruz de Ignacio de la Llave

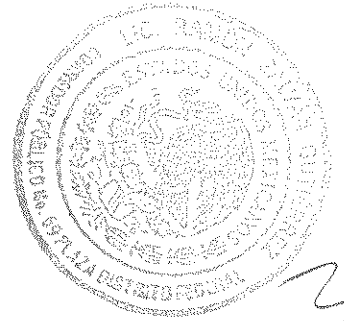


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COACOATZINTLA, VER.

TESORERÍA

ORIGINAL 8/12/23
2209941 2012012
191224
[Firma manuscrita]

© 2013 Next Issue



“Oferta Bansi”

© TextSms

Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2023



JOSÉ MANUEL CANO PORTILLA
TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE COACOATZINTLA, VERACRUZ DE I. DE LA LLAVE
Presente

En atención a su atenta invitación de fecha 07 de diciembre de 2023, conforme a los artículos 25 párrafo primero, 26 párrafo penúltimo y 30, último párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (en lo sucesivo la **Ley de Disciplina Financiera**), para participar en el Proceso Competitivo para el otorgamiento de un **Contrato de Apertura de Crédito Simple Quirografario** hasta por la cantidad de **\$2'800,000.00 (Dos millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)**, cuyo destino será cubrir **Necesidades de Corto Plazo** en términos del artículo 31 (treinta y uno) de la **Ley de Disciplina Financiera**; nos permitimos presentar a consideración la siguiente **Oferta Irrevocable** del esquema de financiamiento en cuestión.

1. CARACTERISTICAS DEL FINANCIAMIENTO PROPUESTO:

- a) **Monto:** Hasta por la cantidad de **\$2'800,000.00 (Dos millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)**, cantidad en la que no están incluidos los intereses que se generen durante la vigencia del crédito propuesto; en la inteligencia que el monto máximo del financiamiento propuesto, no podrá exceder del 6% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023 del **Municipio**, sin considerar el financiamiento neto (según dicho término se define en la **Ley de Disciplina Financiera**).
- b) **Acreditado:** Coacoatzintla, Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo sucesivo el **Municipio**).
- c) **Tipo de Crédito:** Crédito Simple Quirografario.
- d) **Plazo:** Hasta 12 (Doce) meses, equivalentes aproximadamente a 364 (Trecientos sesenta y cuatro) días naturales, contados a partir de la fecha de celebración del contrato de crédito en que se formalice la presente oferta. Debiéndose considerar que el expresado crédito deberá quedar totalmente pagado según lo dispone la fracción segunda del artículo 30 de la **Ley de Disciplina Financiera**.
- e) **Perfil de Amortización:** Se realizarán hasta en 12 (Doce) pagos mensuales sucesivos y consecutivos de capital: 11 (Once) pagos por la cantidad de **\$233,333.00 (Doscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 Moneda Nacional)** y un último pago por **\$233,337.00 (Doscientos treinta y tres mil trescientos treinta y siete pesos)**.
- f) **Periodo de Gracia:** Sin periodo de gracia.

g) **Tipo de Tasa de Interés Anualizada:**

Tasa de Interés Ordinario: será la resultante de adicionar a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 27 ó 28 días, según el caso, (en lo sucesivo **TIIE**) más **6 (Seis) puntos porcentuales**.

h) **Periodicidad de pago de los intereses:** Pagos mensuales sucesivos y consecutivos, calculados sobre el saldo insoluto del crédito propuesto.

i) **Recursos a otorgar como Fuente de Pago:** Recursos Propios del Municipio.

j) **Destino:** Cubrir necesidades de corto plazo entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal.

k) **Gastos Adicionales:** No aplica

l) **Gastos Adicionales Contingentes:** Se deberá pagar el **2% (dos por ciento)** sobre el monto del crédito, más "IVA", en caso de que el **Municipio** no obtenga la inscripción del Crédito en el Registro Público Único dentro de un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores al de su firma.

m) **Tasa efectiva:** El Municipio la calculará.

n) **Oportunidad de entrega de los recursos:** En una o varias disposiciones, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de contratación del financiamiento, previa entrega de la constancia de inscripción en el Registro de Deuda Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del contrato en el que se formalice el financiamiento propuesto.

ñ) **Periodo de Contratación:** Hasta 30 días hábiles a partir de fecha de la notificación a la institución ganadora, previo cumplimiento de las condiciones de disposición y de contratación.

II.- CONDICIONES DE DISPOSICIÓN Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Condiciones Especiales:

1. No se requieren las autorizaciones de la Legislatura Local siempre y cuando cumpla con los siguientes puntos:
 - a) En todo momento, el saldo insoluto total del monto principal de estas obligaciones a corto plazo no exceda el 6% de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir Financiamiento Neto, del Municipio de Coacoatzintla, durante el ejercicio fiscal correspondiente (Artículo 30 LDF).
 - b) El plazo de vencimiento de esta línea no podrá ir más allá de 3 meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración del Municipio de Coacoatzintla, que termina el 31 de diciembre de 2025, debiendo estar la deuda en cero el 30 de septiembre de 2025 (Artículo 30 LDF).
 - c) Ser inscrito en el Registro Público Único (Artículo 30 LDF). La solicitud de inscripción deberá presentarse ante el Registro Público Único, en un periodo no mayor a 30 días naturales

- contados a partir del día siguiente al de su contratación (Art. 53 LDF), para cumplir con lo anterior, el Área Jurídica de Bansi deberá tramitar mediante Fedatario Público la notificación del trámite de la solicitud de inscripción a la entidad pública u obligarlos desde el contrato.
- d) Previo a la contratación, se deberá contar con el fallo positivo a favor de Bansi, especificando el monto asignado por parte del proceso competitivo que le corresponda (Art. 26 LDF).
 2. Previamente a la contratación, Jurídico deberá validar que el Municipio de Coacoatzintla cuenta con las autorizaciones del Poder Legislativo, del Cabildo o de la autoridad que corresponda.
 3. Previamente a la disposición se deberá contar con el Registro de Empréstitos y Obligaciones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, (Art. 51 V. LDF). Se le permitirá disponer y se le otorgarán 20 días contados a partir de la firma del contrato para contar con el registro correspondiente, siempre y cuando lo permita la normativa local.
 4. Previo a la disposición la Secretaría de Finanzas de Veracruz o el Tesorero del Municipio de Coacoatzintla deberá entregar carta declaratoria donde mencione que con la disposición del crédito no rebasa el tope máximo del 6% de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023.
 5. Documento que fundamente que el crédito está dentro del Techo de Financiamiento Neto permitido al Ente Público, conforme a la publicación hecha por la Secretaría sobre los indicadores que comprende el Sistema de Alertas de los Entes Públicos al que se refiere la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (CUB Anexo 11, punto No. 13).
 6. Esquema de pagos especiales acorde a los Procesos Competitivos adjudicados.
 7. El presente crédito podrá ser operado en uno o varios contratos, en una o varias disposiciones acorde a los procesos competitivos adjudicados.
 8. El Área Jurídica deberá validar que todas las condiciones del presente contrato se apeguen a las bases del proceso competitivo adjudicado.

Condiciones Especiales de Seguimiento y Monitoreo:

1. Documento en el que conste que el crédito está inscrito en el Registro Público Único al que se refiere la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o el que lo sustituya. Lo anterior, también será aplicable tratándose de refinanciamientos y reestructuras de dichos créditos.
2. Tratándose de los créditos de corto plazo a los que se refiere la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las instituciones contarán con un plazo no mayor a 40 días naturales para integrar en el expediente crediticio el documento en el que conste la inscripción en el registro mencionado.



B A N C A
M Ú L T I P L E

Nota: Que la presente Oferta constituye una Oferta incondicional, con carácter obligatorio, en firme e irrevocable, pues: (i) cuenta con todos los requerimientos aprobatorios de los nuestros órganos internos; y, (ii) cuenta con una vigencia de 60 (sesenta) días naturales, a partir de la fecha de su presentación ante ese Ente Público.

En caso de que la presente Oferta en Firme e Irrevocable sea la oferta ganadora del Proceso Competitivo a que se refiere su Carta Invitación, tenga a bien en notificarnos de ello conjuntamente con el resolutivo de dicho proceso competitivo.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención a la presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Enrique Méndez García
Director de Negocios
Bansi, S.A.
Institución de Banca Múltiple



“Acta de Fallo”

© Text
Min



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COACOATZINTLA, VER.



Coacoatzintla, Veracruz de I. de la Llave a 08 de Diciembre de 2023

Departamento: Tesorería.

No. De Oficio: 292.

Asunto: Fallo del Resultado del Proceso Competitivo.

El suscrito José Manuel Cano Portilla, en mi carácter de Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Coacoatzintla, Veracruz de Ignacio de la Llave mismo que acredito con copia simple del nombramiento, celebrado el día 03 de enero del 2022, y credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, hago constar que tras realizar un Proceso Competitivo de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la obligación que se describe en el presente documento, fue la que presentó el costo financiero más bajo, siendo resultado del proceso competitivo realizado en fecha 8 de diciembre de 2023, con por lo menos invitación a *dos* diferentes instituciones financieras, obteniendo una oferta irrevocable. Al respecto:

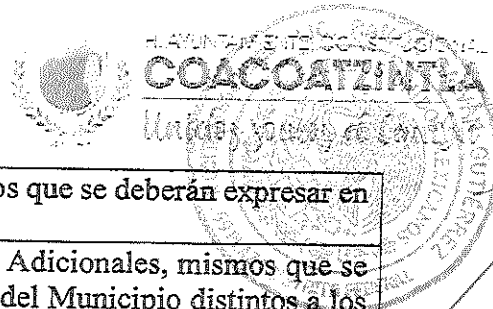
I. Información general del Financiamiento.

Tipo de financiamiento	Crédito Simple Quirografario.
Ente Público	Coacoatzintla, Veracruz de Ignacio de la Llave
Monto del Financiamiento	Hasta por la cantidad de \$2'800,000.00 (Dos millones ochocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidad que no incluye los intereses que se generen durante la vigencia del financiamiento solicitado; en la inteligencia que el monto máximo no podrá exceder del 6% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio, sin considerar el financiamiento neto (según dicho término se define en la Ley de Disciplina Financiera).
Plazo	El Contrato de Crédito, tendrá una vigencia de hasta 12 (doce) meses, equivalentes aproximadamente a 364 (Trecientos sesenta y cuatro) días naturales, contados a partir de la fecha de celebración del contrato de crédito. Deberá quedar totalmente pagado según lo dispone la fracción segunda del artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera.
Tipo de Tasa de Interés	Tasa variable, en base a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 27 ó 28 días, según el caso, más la sobre tasa

© 2014
© 2014



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COACOATZINTLA, VER.



	que proponga la institución, los que se deberán expresar en puntos porcentuales.
Gastos Adicionales	Se deberán indicar los Gastos Adicionales, mismos que se pagarán con recursos propios del Municipio distintos a los que deriven del presente financiamiento.
Gastos Adicionales Contingentes	Se deberán precisar los Gastos Adicionales Contingentes, mismos que se pagarán con recursos propios del Municipio distintos a los que deriven del presente financiamiento.
Destino	Cubrir necesidades de corto plazo entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal.
Fuente de Pago	Recursos propios.
Fecha de Consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia	08/12/2023
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de intereses THE 28	08/12/2023

II. Instituciones Financieras invitadas.

Institución Financiera	Funcionario facultado	Aceptación	Rechazo
Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple	Enrique Méndez García	X	
Amehuan S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.	Victor Hugo Morales Rangel		X

SRINAGAR
EXTENSION



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COACOATZINTLA, VER.

III. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas.

Institución Financiera	Tipo de obligación	Monto Ofertado	Tasa de Interés		Plazo (Días)		Comisiones ²	Otros Gastos Adicionales ³	Gastos Adicionales Contingentes	Perfil de Pago		Tasa Efectiva Anual ⁴	Valor presente de la Oferta Calificada
			Tasa Variable	Sobretasa o Tasa Fija	Total	Gracia ¹				Periodicidad	Crecimiento o Amortización ⁴		
Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple	Crédito Simple	\$2,800,000	TIE 28	6.00%	364 días	NA	NA	NA	Se deberá pagar el 2% sobre el monto del crédito, más "IVA", en caso de que el Municipio no obtenga la inscripción del Crédito en el RPU dentro de un plazo de 45 días naturales posteriores al de su firma.	Mensual	0%	17.65%	1.0311

1/ El Plazo de gracia deberá indicar si corresponde a intereses o capital o ambas.

2/ El Ente Público deberá señalar el tipo de comisión financiera que se está considerando. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado.

3/ Deberá reportar Gastos Adicionales a las comisiones del crédito. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado; en cualquier otro caso se deberá reportar una cantidad fija.

4/ Deberá ser reportado como porcentaje y corresponder al crecimiento promedio del pago de la misma, conforme a la periodicidad del pago. En caso de ser una amortización constante deberá reportarse como 0%. En caso de no contar con un perfil con patrón definido, se deberá señalar con la leyenda "Perfil Específico", y agregar al presente.

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que la propuesta ganadora es la ofertada por Bansí, S.A., Institución de Banca Múltiple, al presentar el costo financiero más bajo.

Atentamente

José Manuel Cano Portilla
Tesorero del Ayuntamiento de Coacoatzintla,
Veracruz de Ignacio de la Llave

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COACOATZINTLA, VER.

2012 - 2015

TESORERÍA

Se adjuntan como parte integrante del presente Anexo: 1 (una) ofertas irrevocables de financiamiento, y 1 (una) carta de no participación, en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios.

© 2014
Text
©

RESULTADOS DEL MOTOR DE CALCULO DEL MENOR COSTO FINANCIERO

Cocepto		Oferta 1
		BANSI, S.A.
Institución Financiera	INSTITUCIÓN DE	
Tasa Efectiva	BANCA MÚLTIPLE	
Valor Presente por Oferta	17.65%	
Calificada	1.0311	
Tipo de producto	Crédito simple	
Monto	\$2,800,000	
Tasa de referencia	TIIE 28	
Tasa	6.00%	
Plazo	364 días	
Gracia de capital	0 Interés y 0 Capital	
Comisiones		
Otros costos		
Periodicidad	Interés mensual y	
Tipo de pago	Amortización mensual	
	Pago con amortización fija	

Fecha de consulta de la TIIE 28 08/12/2023

El presente documento sólo es de carácter informativo.



© Text
SIN

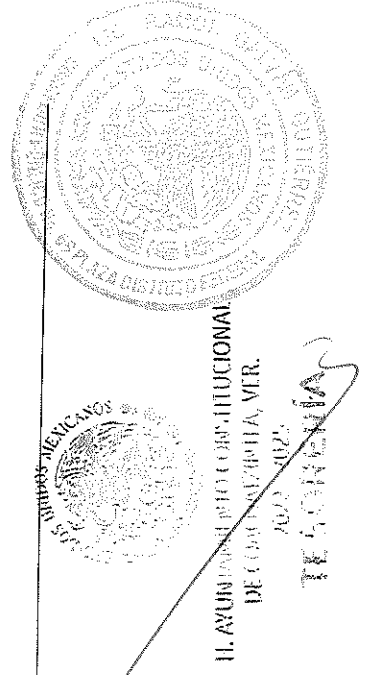
MOTOR DE CÁLCULO DEL MENOR COSTO FINANCIERO

Fecha de Cálculo: 08/12/2023

Oferta 1

Institución financiera	BANSI, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
Tasa Efectiva	TIE 28
Valor Presente por Oferta Calificada	1.0311
Tipo de producto	Crédito simple
Monto	\$2,800,000
Tasa de referencia	TIE 28
Tasa	6.00%
Plazo	364 días
Gracia de capital	0 Interés y 0 Capital
Comisiones	
Otros costos	
Periodicidad	Interés mensual y Amortización mensual
Tipo de pago	Pago con amortización fija

El presente documento sólo es de carácter informativo.



© Text
SIN

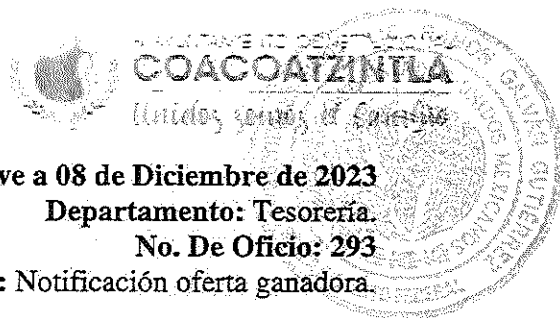


“Notificación de Fallo”

© 2013 Text



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COACOATZINTLA, VER.



COACOATZINTLA

Unidos somos el Camino

Coacoatzintla, Veracruz de I. de la Llave a 08 de Diciembre de 2023

Departamento: Tesorería.

No. De Oficio: 293

Asunto: Notificación oferta ganadora.

Lic. Enrique Méndez García
Director de Negocios
BANSI, S.A.,
Institución de Banca Múltiple
Presente

En relación a la Oferta Calificada contenida en su escrito de fecha 08 de diciembre del año en curso, presentada conforme a lo dispuesto en la invitación emitida 07 de diciembre de 2023, que realizó esta Tesorería Municipal, la cual se encuentra a mi cargo, para llevar a cabo la implementación de un Proceso Competitivo, con la finalidad de contratar bajo las mejores condiciones del mercado un Crédito Simple Quirografario de corto plazo hasta por la cantidad de \$2'800,000.00 (dos millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que no incluye los intereses que se generen durante la vigencia del financiamiento solicitado; en la inteligencia que el monto máximo no podrá exceder del 6% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio, sin considerar el financiamiento neto, cuyo destino será para cubrir necesidades de corto plazo, en términos de los artículos 30, 31 y 32 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás ordenamientos relativos y aplicables, le comunico:

Que, en los términos previstos de la citada Ley, Bansi, S.A. Institución de Banca Múltiple, es la institución financiera que representa es la que ofrece las mejores condiciones de mercado. Por lo que resultó ganadora del Proceso Competitivo implementado.

Por lo que le solicito que, a la brevedad, se remita a esta Tesorería Municipal, el proyecto de contrato y demás instrumentos jurídicos relativos a la formalización del financiamiento.

Sin más por el momento, le agradezco sus atenciones a lo solicitado.

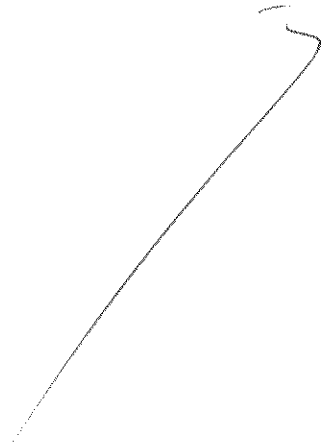
Atentamente

José Manuel Cano Portilla

Tesorero del Ayuntamiento de Coacoatzintla, Veracruz de Ignacio de la Llave

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COACOATZINTLA, VER.
2022 - 2025
TESORERÍA

SIN TEXT ©



“Anexo 1 (uno)”

© 2012 Text

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICOSAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIAMCV8501016T0
Registro Federal de ContribuyentesMUNICIPIO DE COACOATZINTLA
VER
Nombre, denominación o razón
socialIdCIF: 14120273004
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
COACOATZINTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA
LLAVE A 18 DE DICIEMBRE DE 2023

MCV8501016T0

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	MCV8501016T0
Denominación/Razón Social:	MUNICIPIO DE COACOATZINTLA VER
Régimen Capital:	SIN TIPO DE SOCIEDAD
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	01 DE ENERO DE 1985
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE ENERO DE 1985

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 91370	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: PALACIO MUNICIPAL COLONIA CENTRO	Número Exterior: SN
Número Interior:	Nombre de la Colonia: OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO
Nombre de la Localidad: COACOATZINTLA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: COACOATZINTLA
Nombre de la Entidad Federativa: VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	Entre Calle: BENITO JUAREZ
Y Calle: HIDALGO	

Actividades Económicas:

Página [1] de [2]

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICOSAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06500, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Administración pública municipal en general	100	01/01/1985	

Regímenes:			
	Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
	Personas Morales con Fines no Lucrativos	31/03/2002	

Obligaciones:			
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

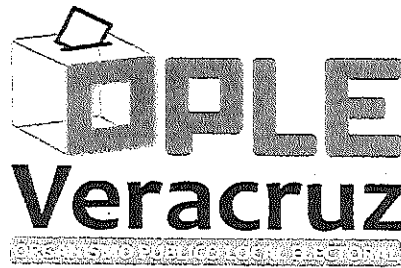
"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:

Sello Digital:

||2023/12/18||MCV8501016T0|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
YKTACrwsnldC9rQBPVq92PFYs4YiqYIVGzJiO/4B9qQotOBRwIjblm5lJrA7nXAYMkmSjyckMpo/lxujK2ForTTKx
nMoIEG9wDDTAWDgvdvCdL8YQZbPfSTyC5ol6DPYykmwKCZaEnorAQhcq3e9gMXdETo15iHrkOZVrxKpY=





PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

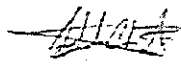
**CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN
PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

La o el Consejero Presidente del Consejo Municipal del OPLE Veracruz, en cumplimiento a la resolución tomada en sesión de fecha 10 de junio de 2021, por este cuerpo colegiado, en que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección para la Presidencia Municipal en el Ayuntamiento, así como la elegibilidad de la candidatura que obtuvo la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 115, fracción I (CPEUM); y 11, 12, 16, 172, fracción II, inciso c) y d), así como los artículos 236, 237, 240, 255, 261, fracción III y 262 (CEPEV); expide la presente constancia por la que las y los ciudadanos del municipio eligieron como Titular de la Presidencia Municipal a JOSÉ RODOLFO DURAN MENDEZ del municipio COACOATZINTLA

En la Ciudad de Xalapa a los días 10 del mes de junio de 2021.

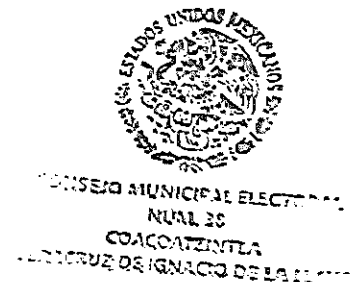
CONSEJO MUNICIPAL LOCAL DA FE:


ULISES SANGABRIEL BARRADAS
CONSEJERO/A PRESIDENTE


ALICIA VELASCO SUAREZ
SECRETARIO/A

FIRMA DE LA O EL INTERESADO


JOSÉ RODOLFO DURAN
MENDEZ
PROPIETARIO/A



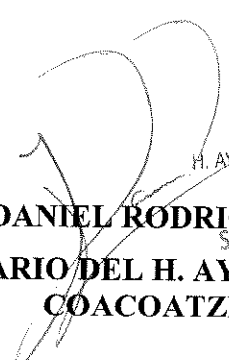
A QUIEN CORRESPONDA:

ING. DANIEL RODRIGUEZ SOLANO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACOATZINTLA, VER., EN EL EJERCICIO DE LA ATRIBUCION QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 70, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

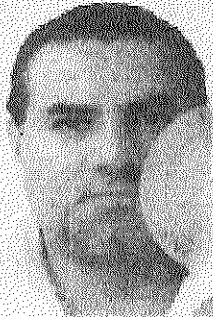
CERTIFICO:

QUE LA PRESENTE INFORMACION ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL, LA CUAL TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO Y SE ENCUENTRA ARCHIVADA EN LAS OFICINAS DE ESTE AYUNTAMIENTO (PRESIDENCIA, SINDICATURA, TESORERIA Y SECRETARIA) RESPECTIVAMENTE.

COACOATZINTLA, VER., A 20 DE DICIEMBRE DE 2023.


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COACOATZINTLA, VER.
2023-2025
SECRETARIA MUNICIPAL
ING. DANIEL RODRIGUEZ SOLANO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
COACOATZINTLA

 **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**
MÉXICO REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
DURAN
MENDEZ
JOSE RODOLFO

FECHA DE NACIMIENTO
18/07/1976

SEXO H

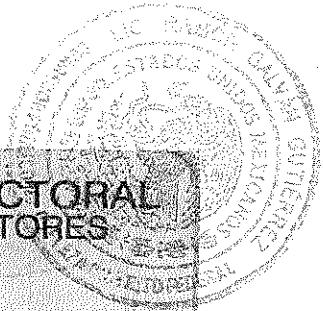
DOMICILIO
C EMILIANO ZAPATA 8
COL CERRO DEL PAJARO 91370
COACOATZINTLA, VER.

CLAVE DE ELECTOR DRMNRD76071815H400

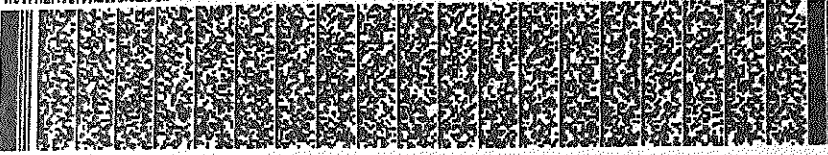
CURP DUMR760718HMCRND09 **AÑO DE REGISTRO** 2002 02

ESTADO 30 **MUNICIPIO** 038 **SECCIÓN** 0704

LOCALIDAD 0001 **EMISIÓN** 2013 **VIGENCIA** 2023



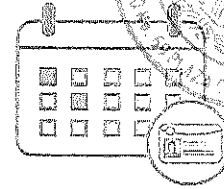
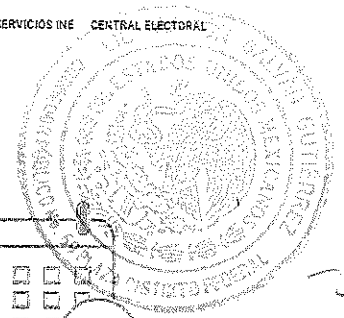
 


EDMUNDO FLORES MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

IDMEX1095140260<<0704050184805
7607187H2312318MEX<02<<05974<7
DURAN<MENDEZ<<JOSE<RODOLFO<<<<

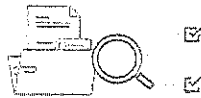
© 2014 Text Mining



CIC	109574026
Clave de elector	DRMXRDT63713 SHJ00
Número de emisión	0
Distrito Federal	9
Distrito Local	8
Número OCR	0704050184805
Año de registro	2002
Año de emisión	2018

Fecha de actualización de la información: 17 de diciembre del 2023 19:30

Fecha de consulta: 18 de diciembre del 2023



Esta vigente como medio de identificación y puedes votar.

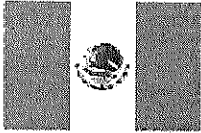
Tus datos se encuentran en el Padrón Electoral, y también en la Lista Nominal de Electores.

Será válida hasta el 31 de diciembre de 2023

© 2013
Text

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
DE REGISTRO DE POBLACIÓNDIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
E IDENTIDAD**Clave:****DUMR760718HMCRND09****Nombre****JOSE RODOLFO DURAN MENDEZ***Soy México***Fecha de inscripción****15/01/2001****Folio****78209676****Entidad de registro****VERACRUZ**

130036197700072

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

JOSE RODOLFO DURAN MENDEZ**PRESENTE**

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2023

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el **800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>

© 2012
KX
©

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIADUMR760718796
Registro Federal de ContribuyentesJOSE RODOLFO DURAN
MENDEZ
Nombre, denominación o razón
socialidCIF: 18110074908
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
COACOATZINTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA
LLAVE A 18 DE DICIEMBRE DE 2023

DUMR760718796

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	DUMR760718796
CURP:	DUMR760718HMCRRND09
Nombre (s):	JOSE RODOLFO
Primer Apellido:	DURAN
Segundo Apellido:	MENDEZ
Fecha inicio de operaciones:	26 DE ENERO DE 2011
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	26 DE ENERO DE 2011
Nombre Comercial:	JOSE RODOLFO DURAN MENDEZ

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 91370	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: CALLE EMILIANO ZAPATA	Número Exterior: 8
Número Interior:	Nombre de la Colonia: ROSA ISELA
Nombre de la Localidad: COACOATZINTLA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: COACOATZINTLA
Nombre de la Entidad Federativa: VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	Entre Calle: CALLE JACARANDAS

**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(*52) 55 627 22 728

Y Calle: CALLE 5 DE MAYO

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	50	01/01/2022	
1	Transporte de pasajeros en taxis de ruleteo	25	26/01/2011	
2	Siembra, cultivo y cosecha de maíz grano	25	01/01/2022	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/01/2022	
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2022	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2022	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:

Sello Digital:

||2023/12/18|DUMR760718796|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
XqUhG1jgvQc5VIBcNR64JIYxiTYI9Zgzexha24ptoEllmWYorWLbqYwBFOQNOHKgQ5SCnTmumFsv045r1gEz
gu6YwjkLWzqqkC4eU216gKUtZP/AQnoNdBbVnJreMZ5Mr8J6g/oz8ce64siTe/TGEIRg1wJprgHF49Gu0ytQA=

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
Marca SAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(*52) 55 627 22 728

© 2014 Text
NIN



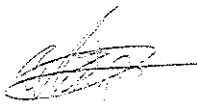
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

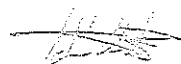
CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN
PARA LA SINDICATURA ÚNICA

La o el Consejero Presidente del Consejo Municipal del OPLE Veracruz, en cumplimiento a la resolución tomada en sesión de fecha 11 de Junio de 2021, por este cuerpo colegiado, en que se efectuó el cómputo se declaró la validez de la elección para la Sindicatura Única en el Ayuntamiento, así como la elegibilidad de la candidatura que obtuvo la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 115, fracción I (CPEUM); y 11, 12, 16, 172, fracción II, inciso c) y d), así como los artículos 236, 237, 240, 255, 261, fracción III y 262 (CEPEV); expide la presente constancia por la que las y los ciudadanos del municipio eligieron como Titular de la Sindicatura Municipal a ELIZABETH MORA HERNÁNDEZ del municipio Coacoatzintla, Veracruz.

En la Ciudad de Coacoatzintla, Veracruz a los días 11 del mes de Junio de 2021.

CONSEJO MUNICIPAL DA FE:


ULISES SANGABRIEL BARRADAS
CONSEJERO/A PRESIDENTE


ALICIA VELASCO SUAREZ
SECRETARIO/A

FIRMA DE LA O EL INTERESADO


ELIZABETH MORA HERNÁNDEZ
PROPIETARIO/A

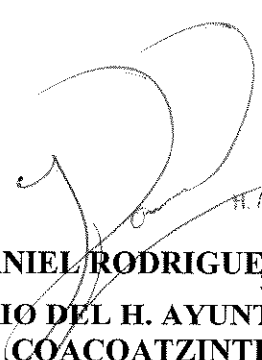
A QUIEN CORRESPONDA:

ING. DANIEL RODRIGUEZ SOLANO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACOA TZINTLA, VER., EN EL EJERCICIO DE LA ATRIBUCION QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 70, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

CERTIFICO:

QUE LA PRESENTE INFORMACION ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL, LA CUAL TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO Y SE ENCUENTRA ARCHIVADA EN LAS OFICINAS DE ESTE AYUNTAMIENTO (PRESIDENCIA, SINDICATURA, TESORERIA Y SECRETARIA) RESPECTIVAMENTE.

COACOA TZINTLA, VER., A 20 DE DICIEMBRE DE 2023.


ING. DANIEL RODRIGUEZ SOLANO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
COACOA TZINTLA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COACOA TZINTLA, VER.
2022 - 2025
SECRETARIA MUNICIPAL



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
MORA
HERNANDEZ
ELIZABETH

DOMICILIO
C LIBERTAD 28
LOC COACOATZINTLA 91370
COACOATZINTLA, VER.

CLAVE DE ELECTOR MRHREL89061530M000

CURP MOHE890615MVZRRRL06

FECHA DE NACIMIENTO
15/06/1989

SEXO M



AÑO DE REGISTRO 2007 02

ESTADO 30

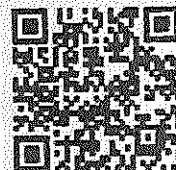
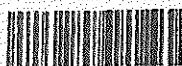
MUNICIPIO 038

SECCIÓN 0705

LOCALIDAD 0001

EMISIÓN 2019

VIGENCIA 2029



BUCEDOS

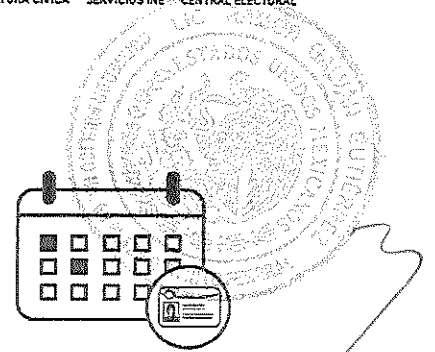
VUM
4

Edmundo Jacinto Molina

EDMUNDO JACINTO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1832278812<<0705077782564
8906153M2912316MEX<02<<00146<7
MORA<HERNANDEZ<<ELIZABETH<<<<<

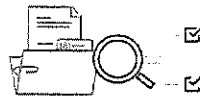
© Text
SPIN



CIC	183227331
Clave de elector	MRHREL39061530M000
Número de emisión	2
Distrito Federal	9
Distrito Local	8
Número OCR	0705077782564
Año de registro	2007
Año de emisión	2019

Fecha de actualización de la información: 17 de diciembre del 2023 19:30

Fecha de consulta: 18 de diciembre del 2023



Esta vigente como medio de identificación y puedes votar.

Tus datos se encuentran en el Padrón Electoral, y también en la Lista Nominal de Electores.

Será válida hasta el 31 de diciembre de 2029

© 2013
Text
©



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
DE REGISTRO DE POBLACIÓN



Clave:
MOHE890615MVZRRL06

Nombre
ELIZABETH MORA HERNANDEZ



Soy México

Fecha de inscripción	Folio	Entidad de registro
13/03/1998	12591784	VERACRUZ



130036198900153

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

ELIZABETH MORA HERNANDEZ

PRESENTE

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2023

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el **800 911 11 11**

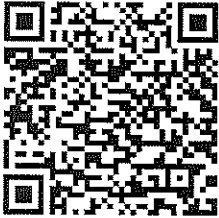
La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>

© 2014 Xerox
SPIN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIAMOHE890615FI0
Registro Federal de ContribuyentesELIZABETH MORA HERNANDEZ
Nombre, denominación o razón
socialidCIF: 22010037729
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
**MORELIA , MICHOACAN DE OCAMPO A 20 DE
DICIEMBRE DE 2023**

MOHE890615FI0

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	MOHE890615FI0
CURP:	MOHE890615MVZRRLO6
Nombre (s):	ELIZABETH
Primer Apellido:	MORA
Segundo Apellido:	HERNANDEZ
Fecha inicio de operaciones:	19 DE DICIEMBRE DE 2011
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	19 DE DICIEMBRE DE 2011
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:91370	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: CALLE LOPEZ MATEOS	Número Exterior: SIN NUMERO
Número Interior:	Nombre de la Colonia:
Nombre de la Localidad: COACOATZINTLA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: COACOATZINTLA
Nombre de la Entidad Federativa: VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	Entre Calle: CALLE 5 DE MAYO

Página [1] de [2]

**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
Marca SAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

© 2014 Next Issue

Y Calle: CALLE CHAPULTEPEC

Regímenes:

	Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Sin obligaciones fiscales		19/12/2011	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:

||2023/12/20|MOHE890615FI0|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031||

Sello Digital:

b3cj4RZjAMbRF83O83OQPw6ZLJC9o5k+Jfc9oiodKJnaVaPgRC7tzEM2TSIj9XstCcRQo5rTMEv76nE0p/KUeST
A+ffvTXzzNzIZ+kCsaEMSUIzMAdu1ueLTS1//byTF138t9REEoEljAFk7KYozGyfXc0CZgKliDgBn3GqD2w=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
Marca SAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

© 2012 Text



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
No. DE OF: 23/2022
No. DE EXPEDIENTE: 02/2022
ASUNTO: SE LE OTORGA
NOMBRAMIENTO

ING. DANIEL RODRÍGUEZ SOLANO
PRESENTE

En uso de las facultades que me confiere el artículo 36, fracción XVII de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y tomando en cuenta sus facultades, responsabilidades, capacidades, honestidad y demás cualidades que en usted concurren, en mi carácter de Presidente Municipal de Coacoatzintla, Ver., me permito otorgar a usted **NOMBRAMIENTO COMO:**

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACOATZINTLA, VER.

Esperando que el desempeño de su cargo sea siempre en beneficio de la ciudadanía de este municipio, quedo de usted.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
COACOATZINTLA, VER., A 03 DE ENERO DE 2022
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTI

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
C. JOSÉ RODOLFO DURÁN MENDEZ
DE COACOATZINTLA, VER.

2022-2025
PRESIDENCIA MUNICIPAL

A QUIEN CORRESPONDA:

ING. DANIEL RODRIGUEZ SOLANO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACOA TZINTLA, VER., EN EL EJERCICIO DE LA ATRIBUCION QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 70, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

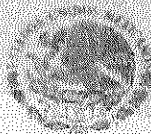
CERTIFICO:

QUE LA PRESENTE INFORMACION ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL, LA CUAL TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO Y SE ENCUENTRA ARCHIVADA EN LAS OFICINAS DE ESTE AYUNTAMIENTO (PRESIDENCIA, SINDICATURA, TESORERIA Y SECRETARIA) RESPECTIVAMENTE.

COACOA TZINTLA, VER., A 20 DE DICIEMBRE DE 2023.



**ING. DANIEL RODRIGUEZ SOLANO.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
COACOA TZINTLA**



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
MÉXICO REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
RODRIGUEZ
SOLANO
DANIEL

DOMICILIO
C ALVARO OBREGON S/N
COL. CUAUHTEMOC 91370
GOACOATZINTLA, VER.

CLAVE DE ELECTOR RDSLDN88051630H800

CURP ROSD880516HVZDLN03

FECHA DE NACIMIENTO
16/05/1988

SEXO H

AÑO DE REGISTRO 2006 01

ESTADO 30

MUNICIPIO 038

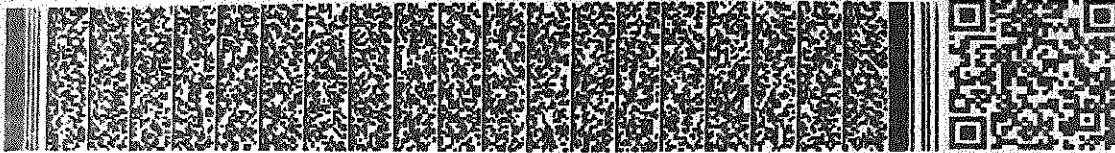
SECCIÓN 0705

LOCALIDAD 0001

EMISIÓN

2014

VIGENCIA 2024



[Signature]

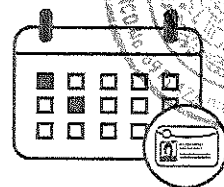
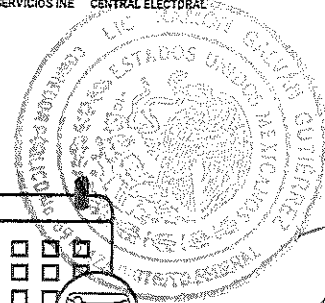


[Signature]

EDMUNDO RAMÍREZ MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

IDMEX1130830723<<0705106322139
8805164H2412311MEX<01<<01191<8
RODRIGUEZ<SOLANO<<DANIEL<<<<<<

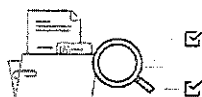
© 2014 Pearson Education, Inc. All rights reserved. No part of this publication may be reproduced, stored in a retrieval system, or transmitted, in any form or by any means, electronic, mechanical, photocopying, recording, or by any information storage or retrieval system, without prior written permission from Pearson Education, Inc.



CIC	113033072
Clave de elector	RDSLDN63051630H800
Número de emisión	1
Distrito Federal	9
Distrito Local	3
Número OCR	0705106922159
Año de registro	2006
Año de emisión	2014

Fecha de actualización de la información: 17 de diciembre del 2013 19:30

Fecha de consulta: 18 de diciembre del 2023

**Esta vigente como medio de identificación y puedes votar.**

Tus datos se encuentran en el Padrón Electoral, y también en la Lista Nominal de Electores.

Será válida hasta el 31 de diciembre de 2024

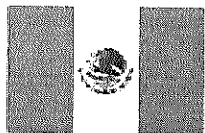
© 2014 NextGen

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
E IDENTIDAD**Clave:****ROSD880516HVZDLN03****Nombre****DANIEL RODRIGUEZ SOLANO***Soy México***Fecha de inscripción****09/05/1998****Folio****16872336****Entidad de registro****VERACRUZ**

130036198800145

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

DANIEL RODRIGUEZ SOLANO**PRESENTE**

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2023

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el **800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>

SIN TEXT©

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICOSAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIAROSD8805168J5
Registro Federal de ContribuyentesDANIEL RODRIGUEZ SOLANO
Nombre, denominación o razón
socialIdCIF: 15050146753
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
COACOATZINTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA
LLAVE A 18 DE DICIEMBRE DE 2023

ROSD8805168J5

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	ROSD8805168J5
CURP:	ROSD880516HVZDLN03
Nombre (s):	DANIEL
Primer Apellido:	RODRIGUEZ
Segundo Apellido:	SOLANO
Fecha inicio de operaciones:	07 DE ABRIL DE 2011
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	07 DE ABRIL DE 2011
Nombre Comercial:	DANIEL RODRIGUEZ SOLANO

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 91370	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: CALLE ALVARO OBREGON	Número Exterior: 10
Número Interior:	Nombre de la Colonia: CUAUHEMOC
Nombre de la Localidad: COACOATZINTLA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: COACOATZINTLA
Nombre de la Entidad Federativa: VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	Entre Calle: CALLE PORFIRIO DIAZ

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICOSAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: CALLE LAZARO CARDENAS

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	100	07/04/2011	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	07/04/2011	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	07/04/2011	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	07/04/2011	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	07/04/2011	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	07/04/2011	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	07/04/2011	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

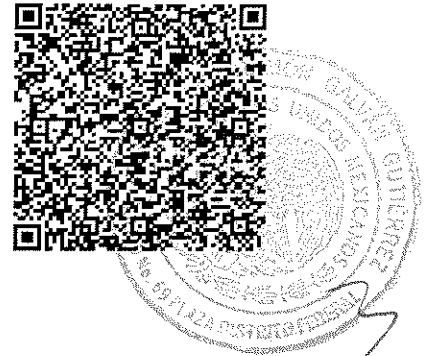
Cadena Original Sello:

Sello Digital:

||2023/12/18|ROSD8805168J5|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
IJm186LpoiGRSt85iqiy6b21licLW9R8X6ec5VPd6UXxc5t2UUMMkbtLwNjLnSXQbvem0SCL9kEf3yLnScvRsbqxp
cLyrynA/TSeAJZmTNUFmTcGNFn/Dfwn8aD8d+1U4bzg2j2Q126YL6pfxNo39ywtSyCm9dsNEgQolvGpOtM=

Contacto

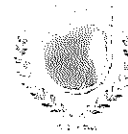
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
Marca SAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



OUTTEXT SIN



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COACOATZINTLA, VER.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COACOATZINTLA

Unidos somos el Cambio

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
No. DE OF: 25/2022
No. DE EXPEDIENTE: 02/2022
ASUNTO: SE LE OTORGA
NOMBRAMIENTO



**C. JOSE MANUEL CANO PORTILLA.
P R E S E N T E.**

En uso de las facultades que me confiere el artículo 35 fracción XII y 36 fracción XIV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y tomando en cuenta sus facultades, responsabilidades, capacidades, honestidad y demás cualidades que en usted concurren, en mi carácter de Presidente Municipal de Coacoatzintla, Ver., me permito otorgar a usted **NOMBRAMIENTO COMO:**

TESORERO MUNICIPAL DE COACOATZINTLA, VER.

Esperando que el desempeño de su cargo sea siempre en beneficio de la ciudadanía de este municipio, quedo de usted.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
COACOATZINTLA, VER., A 03 DE ENERO DE 2022
PRESIDENTE MUNICIPAL CONST.

C. JOSÉ RODOLFO DURÁN MÉNDEZ



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COACOATZINTLA, VER.
2022 - 2025
PRESIDENCIA MUNICIPAL

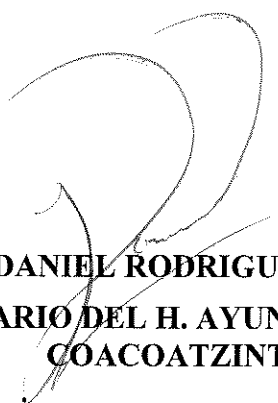
A QUIEN CORRESPONDA:

ING. DANIEL RODRIGUEZ SOLANO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACOATZINTLA, VER., EN EL EJERCICIO DE LA ATRIBUCION QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 70, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

CERTIFICO:

QUE LA PRESENTE INFORMACION ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL, LA CUAL TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO Y SE ENCUENTRA ARCHIVADA EN LAS OFICINAS DE ESTE AYUNTAMIENTO (PRESIDENCIA, SINDICATURA, TESORERIA Y SECRETARIA) RESPECTIVAMENTE.

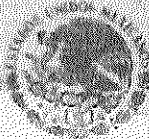
COACOATZINTLA, VER., A 20 DE DICIEMBRE DE 2023.



**ING. DANIEL RODRIGUEZ SOLANO,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
COACOATZINTLA**



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COACOATZINTLA, VER.
2022 - 2025
SECRETARÍA MUNICIPAL**

 **MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
CANO
PORTILLA
JOSE MANUEL

FECHA DE NACIMIENTO
25/02/1974

SEXO H

DOMICILIO
C CUAUHEMOC 2
LOC COACOATZINTLA 91370
COACOATZINTLA, VER.

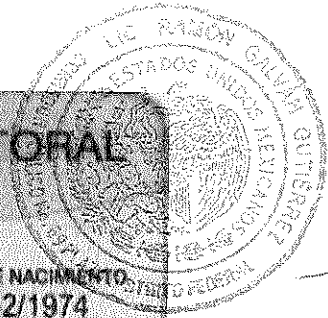


CLAVE DE ELECTOR CNPRMN74022530H900

CURP CAPM740225HVZNRN09 **AÑO DE REGISTRO** 1993 03

ESTADO 30 **MUNICIPIO** 038 **SECCIÓN** 0704

LOCALIDAD 0001 **EMISIÓN** 2019 **VIGENCIA** 2029



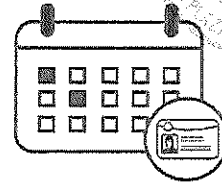
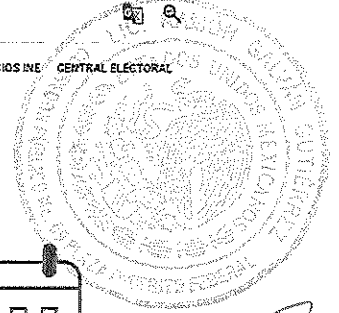
 


EDMUNDO JARAMILLA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1975008987<<0704028449179
7402256H2912316MEX<03<<28722<9
CANO<PORTILLA<<JOSE<MANUEL<<<<

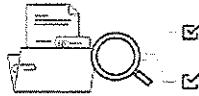
© 2014 4X4 MINI



CIC	197500898
Clave de elector	CNPRMN74022580H900
Número de emisión	3
Distrito Federal	9
Distrito Local	8
Número OCR	0704028449179
Año de registro	1998
Año de emisión	2019

Fecha de actualización de la información: 17 de diciembre del 2023 15:30

Fecha de consulta: 18 de diciembre del 2023



Esta vigente como medio de identificación y puedes votar.

Tus datos se encuentran en el Padrón Electoral, y también en la Lista Nominal de Electores.

Será válida hasta el 31 de diciembre de 2029

© 2014
SIN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
DE REGISTRO DE POBLACIÓN



Soy México

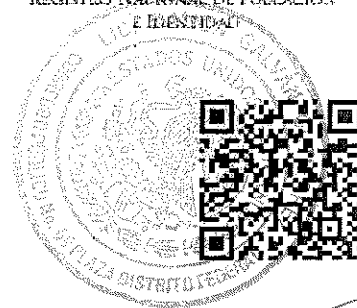
Clave:

CAPM740225HVZNRN09

Nombre

JOSE MANUEL CANO PORTILLA

DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
E IDENTIDAD



Fecha de inscripción

25/11/2004

Folio

112071342

Entidad de registro

VERACRUZ



130036197400133

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

JOSE MANUEL CANO PORTILLA

PRESENTE

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2023

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el **800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>

© Text Mint

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICOSAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIACAPM740225Q1A
Registro Federal de ContribuyentesJOSE MANUEL CANO PORTILLA
Nombre, denominación o razón
socialidCIF: 22020469889
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
COACOATZINTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA
LLAVE A 18 DE DICIEMBRE DE 2023

CAPM740225Q1A

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	CAPM740225Q1A
CURP:	CAPM740225HVZNRN09
Nombre (s):	JOSE MANUEL
Primer Apellido:	CANO
Segundo Apellido:	PORTILLA
Fecha inicio de operaciones:	03 DE NOVIEMBRE DE 2004
Estatus en el padrón:	SUSPENDIDO
Fecha de último cambio de estado:	29 DE SEPTIEMBRE DE 2010
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 91370	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: CALLE CUAUHEMOC	Número Exterior: 2
Número Interior:	Nombre de la Colonia: CUAUHEMOC
Nombre de la Localidad: COACOATZINTLA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: COACOATZINTLA
Nombre de la Entidad Federativa: VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	Entre Calle: CALLE 5 DE MAYO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICOSAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06500, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: CALLE JOSE MA. MORELOS Y PAVON

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:

Sello Digital:

||2023/12/18|CAPM740225Q1A|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
p5ZiWFC881ioEK1BxbzahZ6hNccgtV9GoIRowT4uvaUsemnNroojNdUmM+qJz8qhBrzKNwpQX2qspX9d7OPEw
sw9fqD3nC1INzMWhmVRgAKjij3vxGly/oXVorkd+i9eLyGkVpD9KJW2deC5DGWCA7ARwL8IRnSdg5uVC15rGn
U=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

LIC. RAMON GALVAN GUTIERREZ
CORREDOR PÚBLICO No. 69 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ACTA 23,798

RAMÓN GALVÁN GUTIÉRREZ, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y NUEVE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEBIDAMENTE HABILITADO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y ACTUANDO CON EL CARÁCTER DE FEDATARIO PÚBLICO, CERTIFICO:

UNO.- Que las firmas que obran en el presente documento:

CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE QUIROGRAFARIO, que celebran, por una primera parte **BANSI, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, en su carácter de acreedor representada por conducto de su Apoderado, el señor **ENRIQUE MENDEZ GARCÍA**, por una segunda parte el **MUNICIPIO DE COACOATZINTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, en su carácter de deudor por conducto de su Honorable Ayuntamiento Constitucional, representado por los señores **JOSÉ RODOLFO DURAN MENDEZ, ELIZABETH MORA HERNANDEZ, DANIEL RODRÍGUEZ SOLANO y JOSÉ MANUEL CANO PORTILLA**, en sus caracteres de Presidente, Sindica Municipal, Secretario y Tesorero Municipal, respectivamente, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés y que consta de ochenta y cinco páginas útiles, más la presente certificación (en lo sucesivo el Documento) corresponden a las de **ENRIQUE MÉNDEZ GARCÍA, JOSÉ RODOLFO DURAN MENDEZ, ELIZABETH MORA HERNANDEZ, DANIEL RODRÍGUEZ SOLANO y JOSÉ MANUEL CANO PORTILLA** (en lo sucesivo los Ratificantes).

DOS.- Que me aseguré de la identidad y capacidad de los Ratificantes, quienes por sus generales dijeron ser:

a) **ENRIQUE MENDEZ GARCIA**, de nacionalidad mexicana, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el quince de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, casado, Empleado con domicilio en Pedro Moreno número seis, en la Colonia Tepeyac Insurgentes, Código Postal número siete mil veinte, en la Delegación Gustavo A. Madero, en esta Ciudad, con Clave Única de Registro de Población "MEGE590715HDFNRRN08" ("MEGE" cinco nueve cero siete uno cinco "HDFNRRN" cero ocho, quien se identifica con Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral "IDMEX2151087660" ("IDMEX" dos uno cinco uno cero ocho siete seis seis cero), y cuya copia fotostática se agregó al archivo del acta que se levantó con respecto a la presente certificación.

b) **JOSÉ RODOLFO DURAN MENDEZ**, de nacionalidad mexicana, originario del Estado de México, lugar donde nació el día dieciocho del mes de julio de mil novecientos setenta y seis, Presidente del Honorable Ayuntamiento de Coacoatzintla, con domicilio en Palacio Municipal sin número, en la Localidad Coacoatzintla, Código Postal noventa y un mil trescientos setenta, en el Municipio de Coacoatzintla, en el Estado de Veracruz, de paso por esta Ciudad, con Clave Única de Registro de Población "DUMR760718HMCRRND09" ("DUMR" siete seis cero siete uno ocho "HMCRRND" cero nueve), quien se identificó con Credencial para Votar expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral "IDMEX1095140260" ("IDMEX" uno cero nueve cinco uno cuatro cero dos seis cero), y cuya copia fotostática se agregó al archivo del acta que se levantó con respecto a la presente certificación.

c) **ELIZABETH MORA HERNANDEZ**, de nacionalidad mexicana, originaria de Veracruz, lugar donde nació el día quince del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve, Sindica Municipal del Honorable Ayuntamiento de Coacoatzintla, con domicilio en Palacio Municipal sin número, en la Localidad Coacoatzintla, Código Postal noventa y un mil trescientos setenta, en el Municipio de Coacoatzintla, en el Estado de Veracruz, de paso por esta Ciudad, con Clave Única de Registro de Población "MOHE890615MVZRRRL06" ("MOHE" ocho nueve cero seis uno cinco "MVZRRRL" cero seis), quien se identificó con Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral "IDMEX1832278812" ("IDMEX" uno ocho tres dos dos siete ocho ocho uno dos), y cuya copia fotostática se agregó al archivo del acta que se levantó con respecto a la presente certificación.

d) **DANIEL RODRÍGUEZ SOLANO**, de nacionalidad mexicana, originario de Veracruz, lugar donde nació el día dieciséis del mes de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, Secretario del Honorable Ayuntamiento de Coacoatzintla, con domicilio en Palacio Municipal sin número, en la Localidad Coacoatzintla, Código Postal noventa y un mil trescientos setenta, en el Municipio de Coacoatzintla, en el Estado de Veracruz, de paso por esta Ciudad, con Clave Única de Registro de Población "ROSD880516HVZDLN03" ("ROSD" ocho ocho cero cinco uno seis "HVZDLN" cero tres), quien se identificó con Credencial para Votar expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral "IDMEX1130830723" ("IDMEX" uno uno tres cero ocho tres cero siete dos tres), y cuya copia fotostática se agregó al archivo del acta que se levantó con respecto a la presente certificación.

e) **JOSÉ MANUEL CANO PORTILLA**, de nacionalidad mexicana, originario de Veracruz, lugar donde nació el día veinticinco del mes de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, Tesorero del Honorable Ayuntamiento de Coacoatzintla, con domicilio en Palacio Municipal sin número, en la Localidad Coacoatzintla, Código Postal noventa y un mil trescientos setenta, en el Municipio de Coacoatzintla, en el Estado de Veracruz, de paso por esta Ciudad, con Clave Única de Registro de Población "CAPM740225HVZNRN09" ("CAPM" siete cuatro cero dos dos cinco "HVZNRN" cero nueve), quien se identificó con Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral "IDMEX1975008987" ("IDMEX" uno nueve siete cinco cero cero ocho nueve ocho siete), y cuya copia fotostática se agregó al archivo del acta que se levantó con respecto a la presente certificación.

TRES.- Que el representante legal de **BANSI, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, me acredita la legal constitución de su representada y declara bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acta y que el nombramiento que ostenta no le ha sido revocado, limitado, ni en forma alguna modificado, con la escritura once mil setecientos seis de fecha veintitrés de enero de dos mil diecisiete otorgada ante el Licenciado Ricardo Salvador Rodríguez Vera Notario Público número treinta y cuatro del Estado de Jalisco, inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco bajo el folio mercantil electrónico setecientos setenta y cuatro y cuya certificación se agregó al archivo del acta que se levantó con respecto a la presente certificación.

CUATRO.- Que el señor **JOSÉ RODOLFO DURAN MENDEZ**, en su carácter de Presidente del Honorable Ayuntamiento de Coacoayzintla, Veracruz de Ignacio de la Llave me acredita y declara bajo protesta de decir verdad que se encuentra capacitado legalmente para la celebración de este acto y que el nombramiento que ostenta no le ha sido revocado, limitado, ni en forma alguna modificado, lo que acredita con su Constancia de Mayoría y Validez de Presidente Municipal de fecha diez de junio de dos mil veintiuno, expedida por el Consejo Municipal de Coacoayzintla, Veracruz de Ignacio de la Llave del Instituto Electoral Veracruzano, y cuya copia fotostática se agregó al archivo del acta que se levantó con respecto a la presente certificación. -----

CINCO.- Que la señora **ELIZABETH MORA HERNANDEZ**, en su carácter de Sindica Municipal del Honorable Ayuntamiento de Coacoayzintla, Veracruz de Ignacio de la Llave me acredita y declara bajo protesta de decir verdad que se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto y que el nombramiento que ostenta no le ha sido revocado, limitado, ni en forma alguna modificado, lo que acredita con su Constancia de Mayoría y Validez de Sindica Municipal de fecha once de junio de dos mil veintiuno, expedida por el Consejo Municipal de Coacoayzintla, Veracruz de Ignacio de la Llave del Instituto Electoral Veracruzano y su nombramiento como Sindica de fecha primero de enero de dos mil veintidós, y cuya copia fotostática se agregó al archivo del acta que se levantó con respecto a la presente certificación. -----

SEIS.- Que el señor **DANIEL RODRÍGUEZ SOLANO**, en su carácter de Secretario del Honorable Ayuntamiento de Coacoayzintla, Veracruz de Ignacio de la Llave me acredita y declara bajo protesta de decir verdad que se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto y que el nombramiento que ostenta no le ha sido revocado, limitado, ni en forma alguna modificado, lo que acredita con el nombramiento suscrito por el Presidente del Honorable Ayuntamiento de Coacoayzintla, Veracruz de Ignacio de la Llave el señor **JOSÉ RODOLFO DURAN MENDEZ** de fecha tres de enero de dos mil veintidós, y cuya copia fotostática se agregó al archivo del acta que se levantó con respecto a la presente certificación. -----

SIETE.- Que el señor **JOSÉ MANUEL CANO PORTILLA**, en su carácter de Tesorera del Honorable Ayuntamiento de Coacoayzintla, Veracruz de Ignacio de la Llave me acredita y declara bajo protesta de decir verdad que se encuentra capacitado legalmente para la celebración de este acto y que el nombramiento que ostenta no le ha sido revocado, limitado, ni en forma alguna modificado, lo que acredita con el nombramiento suscrito por el Presidente del Honorable Ayuntamiento de Coacoayzintla, Veracruz de Ignacio de la Llave el señor **JOSÉ LUIS BANDA CRUZ** de fecha tres de enero de dos mil veintitrés, y cuya copia fotostática se agregó al archivo del acta que se levantó con respecto a la presente certificación. -----

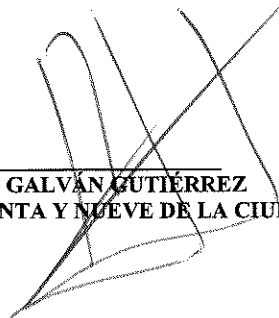
OCHO.- Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Protección a los Datos Personales en Posesión de los Particulares, hago constar que hice del conocimiento de las personas cuyos nombres se relacionan en el presente instrumento, que los datos personales que se recaban, son necesarios para su elaboración y que los mismos solo podrán ser difundidos en términos de las disposiciones legales y ordenamientos de autoridad competente, así mismo, se les dio a conocer del contenido del "Aviso de Privacidad" que se encuentra en la dirección electrónica www.correduria69df.com, del cual me manifestó su conformidad de manera verbal y/o con su firma en el presente instrumento o en el correspondiente aviso. -----

NUEVE.- Que para efectos de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, el otorgamiento del presente instrumento no implica el establecimiento de una relación de negocios, por tratarse de un acto o hecho que se celebra ocasionalmente y no por una relación formal y cotidiana entre el suscrito y el Ratificante. -----

DIEZ.- Que los Ratificantes firmaron y reconocieron ante mí, como suyas, las firmas que obran en el Documento, y que son de su puño y letra, y ratifican su contenido, quienes firmaron en las siguientes fechas: **JOSÉ RODOLFO DURAN MENDEZ**, **ELIZABETH MORA HERNANDEZ**, **DANIEL RODRÍGUEZ SOLANO**, **JOSÉ MANUEL CANO PORTILLA** y **ENRIQUE MENDEZ GARCIA** veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés. **ONCE.-** Que lo anterior consta en el **ACTA NÚMERO VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO**, ante el suscrito Corredor Público. -----

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

DOY FE. -----


RAMÓN GALVÁN GUTIÉRREZ
CORREDOR PÚBLICO SESENTA Y NUEVE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

